

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



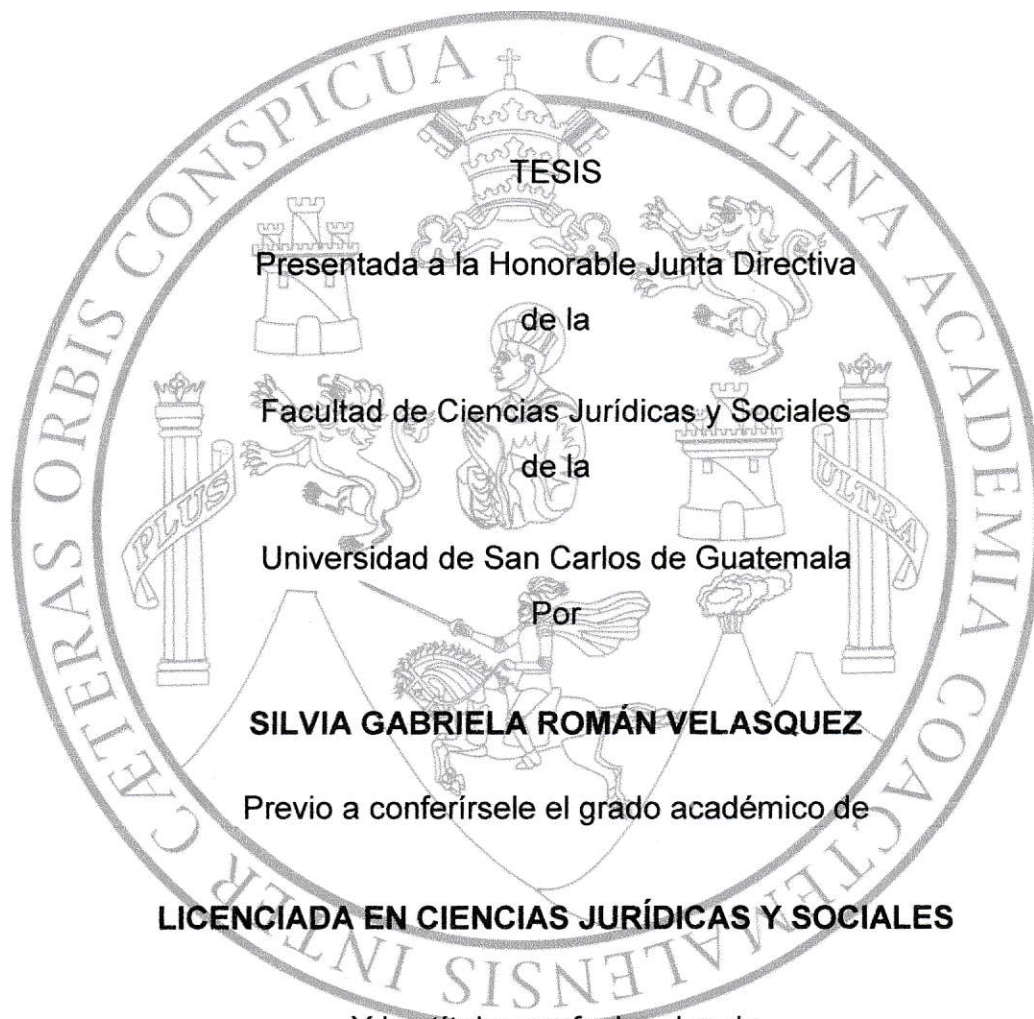
**DEFICIENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PRETENDER GARANTIZAR LA INCLUSIÓN
EDUCATIVA SEGÚN EL DECRETO LEY 58-2007 EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS
DE GUATEMALA**

SILVIA GABRIELA ROMÁN VELASQUEZ

GUATEMALA, MAYO DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DEFICIENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PRETENDER GARANTIZAR LA INCLUSIÓN
EDUCATIVA SEGÚN EL DECRETO LEY 58-2007 EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS
DE GUATEMALA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SILVIA GABRIELA ROMÁN VELASQUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Sergio Armando Teni Aguayo
Vocal: Lic. William Armando Vanegas Urbina
Secretario: Licda. Enma Jeaneth Vásquez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. José Luis de León Melgar
Vocal: Licda. Gloria Isabel Lima
Secretario: Lic. Allan Fernando Alvarado Castillo

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 25 de abril de 2018.**

Atentamente pase al (a) Profesional, EVA LORENA ESTRADA ARANA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ROMÁN VELASQUEZ SILVIA GABRIELA, con carné 200015589,
 intitulado IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PRETENDER GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA SEGÚN EL DECRETO
LEY 58-2007 EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE GUATEMALA..

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 23 / 5 / 2018 .

f) 
 Licda. Eva Lorena Estrada Arana
 Abogada y Notaria
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

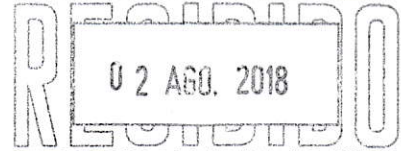


LICDA. EVA LORENA ESTRADA ARANA
ABOGADA Y NOTARIA Colegiada 11,472
Vía 5 5-34, Zona 4 Edificio Centro Financiero Torre III, Nivel 11 .Guatemala, C.A.
Tel.: 24209680

Guatemala, 02 de agosto de 2018

LICENCIADO ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____

Firma: _____

Estimado Licenciado:

A través de la presente hago de su conocimiento, que yo, Eva Lorena Estrada Arana, Abogada y Notaria, colegiado activo No. 11,472, egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, he asesorado a la estudiante: **Silvia Gabriela Román Velasquez**, quien se identifica con carnet estudiantil: 200015589 y con quien no tengo ningún tipo de parentesco en los grados de ley.

He brindado mis sugerencias y revisión constante para el desarrollo apto del trabajo de tesis que propone y que se titula: **IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PRETENDER GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA SEGÚN EL DECRETO LEY 58-2007 EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE GUATEMALA.** Sin embargo, analizando con la estudiante respecto a la conveniencia de modificar el título, este queda de la siguiente manera: **DEFICIENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PRETENDER GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA SEGÚN EL DECRETO LEY 58-2007 EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE GUATEMALA.** Omitiendo la palabra identificar que es como iniciaba el título del tema que me presentó la estudiante. El tema ha sido desarrollado basado en una metodología analítica, de síntesis y jurídica que permite que su contenido sea explicativo y preciso, permitiendo un aporte científico que sugiere propuestas para posibles soluciones legales al problema planteado, así como el uso de las técnicas bibliográfica y documental, a



través de las cuales la estudiante ha debido analizar libros, documentos y cuerpos legales desde lo general a lo específico, seleccionando información que respalda el problema planteado que debe de resolverse legalmente para que de esta manera se convierta en un aporte social y formativo.

El trabajo de tesis ha sido redactado siguiendo instrucciones, leyes y procedimientos establecidos, de manera clara que convierte su contenido en técnico, científico y jurídico, abarcando conceptos que explican con claridad todo lo relacionado al tema, la problemática planteada, así como las posibles soluciones que pueden surgir cuando en un cuerpo legal hay ausencia de amonestaciones o sanciones que deben de aplicarse a una institución social que no cumple con las funciones que se le han delegado o lo hace con negligencia y dejadez, provocando que por ello exista una población vulnerada en su derechos en nuestro país .

La conclusión Discursiva de la tesis es la síntesis del contenido planteado al igual que la solución jurídica de debe de resolver el problema que contiene y el cual ha sido motivo de análisis y estudio a lo largo de toda la investigación realizada. Todo el trabajo de campo es respaldado por amplia bibliografía, que hace que su contenido sea un aporte de formación e información a la sociedad.

Por lo anterior expuesto, como asesora de tesis concedo dictamen favorable ya que el trabajo cumple con los requisitos incluidos en el Artículo 31 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Me suscribo de Usted,

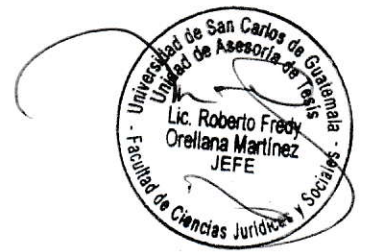
Atentamente,

Licda. Eva Lorena Estrada Arana
Abogada y Notaria

Licda. Eva Lorena Estrada Arana



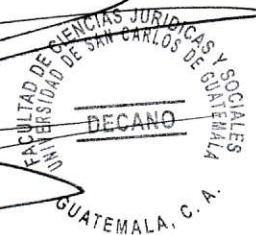
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de marzo de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SILVIA GABRIELA ROMÁN VELASQUEZ, titulado DEFICIENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PRETENDER GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA SEGÚN EL DECRETO LEY 58-2007 EN LA ESCUELAS PÚBLICAS DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por reafirmarme que está conmigo siempre.
- A MIS HIJOS:** Álvaro y Gabriel, por ser mi motor e inspiración. Los amo.
- A MI ESPOSO:** Compañero de viaje, gracias por creer en mí y por tu apoyo.
- A MI PADRE:** José Manuel Román Palacios, gracias por toda tu motivación y tus consejos.
- A MI MADRE:** Silvia Mercedes Velásquez de Román, Gracias por creer siempre en mi y por tu apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS:** Douglas y Fernando, Gracias por su apoyo y estar siempre conmigo. Los quiero mucho.
- A MI FAMILIA:** Por sus palabras de aliento.
- A MIS AMIGOS:** Por todo su apoyo y los bellos momentos vividos a su lado.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Muchas Gracias.
- A:** A todos los catedráticos que me instruyeron.
Muchas gracias.

HIPÓTESIS



En la actualidad las deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala, radican principalmente en el incumplimiento de lo establecido en el Decreto 58-2007, en el cual ordena como obligación de la entidad en cuestión: brindar asesoría y apoyo técnico, así como, desarrollar programas específicos de capacitación a docentes que educan a los alumnos con capacidades diferentes.

Como consecuencia de incumplimiento anteriormente mencionado dejan de garantizar la inclusión educativa de los alumnos con necesidades especiales en las escuelas públicas, de forma eficaz, evitando con ello avances significativos que integren de forma adecuada al alumno con capacidades diferentes.

Consecuencia que puede evitarse proveyendo a los docentes de las escuelas inclusivas las herramientas necesarias para desarrollar su función educadora de forma eficiente y eficaz.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



Las metodologías de investigación utilizadas fueron análisis, síntesis y jurídico ya que se recopiló información y por separado se analizó de manera sintética, para determinar los elementos que conforman las deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala, al pretender garantizar la inclusión educativa, y jurídicamente ya que este trabajo de campo tiene como fin sugerir reformar el Decreto Ley 58-2007 y así adicionar medidas disciplinarias y sancionadoras para que se cumplan con las obligaciones delegadas a la entidad en estudio y se garantice la inclusión educativa de alumnos con capacidades especiales en las escuelas públicas.

La hipótesis planteada fue validada al ser confirmada a través del acercamiento con docentes y directores de las escuelas públicas encuestadas quienes manifestaron que la entidad en cuestión ha incumplido con lo establecido en el Decreto Ley 58-2007, que ordena asesorías y apoyo técnico a docentes que educan a los alumnos con capacidades diferentes. Y los establecimientos públicos han tenido que incluir a esta población estudiantil en muchas ocasiones de manera improvisada o en calidad de oyentes ya que no poseen los medios y herramientas para lograr una formación integral que verdaderamente le conceda lo necesario a dichos estudiantes que les ayuden a desarrollarse y puedan ser de esta manera integrados a la sociedad.

PRESENTACIÓN



El tema de tesis propuesto es las deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación, al pretender garantizar la inclusión educativa según el Decreto Ley 58-2007, en las escuelas públicas de Guatemala, y determinar la problemática que surge cuando en un cuerpo jurídico están contenidos preceptos con los que debe de cumplir una dependencia social pero que no tiene inmersas consecuencias jurídicas producto de su vulneración.

Dicho tema, pertenece a la rama jurídico-social, jurídica ya que hay preceptos que cumplir y ausencias de consecuencias por incumplimientos; y social porque debe darse la interrelación de la Dirección General de Educación Especial al cumplir con sus funciones de acompañamiento a los maestros, los alumnos y toda la sociedad.

Su elemento diacrónico será la Dirección General de Educación Especial de Guatemala, y el sincrónico será el período del 2016 al 2017, su objeto de estudio es las deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación al pretender garantizar la inclusión educativa en las escuelas públicas y el sujeto de estudio es el Decreto Ley 58-2007.

El aporte académico de esta investigación es lograr el análisis crítico y formativo de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de todas las personas en general, sobre el rol que juega la Dirección General de Educación Especial; La investigación es cualitativa con el fin de verificar las funciones y deficiencias de la Dirección General de Educación Especial.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación.....	1
1.1. Generalidades del Ministerio de Educación de Guatemala.....	1
1.2. Organización de Ministerio de Educación de Guatemala.....	3
1.3. Algunas de las responsabilidades del Ministerio de Educación de Guatemala.....	5
1.4. Definición de Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación.....	7
1.5. Misión y Visión de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.....	7
1.6. Objetivos de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.....	9
1.7. Programas y servicios a cargo de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.....	9
1.8. Materiales didácticos distribuidos por la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.....	11
1.9. Plan operativo de la Dirección General de educación especial del Ministerio de Educación de Guatemala, correspondiente al año 2013.....	12
1.10. Alianzas de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación.....	13



CAPÍTULO II

2.	La Educación Especial.....	15
2.1.	Educación Especial en Guatemala.....	16
2.2.	Sujetos involucrados en el proceso educativo.....	18
2.3.	Principios filosóficos que fundamentan la educación especial.....	20
2.4.	Concepciones sobre la educación especial.....	21
2.5.	Otras características de la educación especial.....	23
2.6.	Fines de la educación especial.....	23

CAPÍTULO III

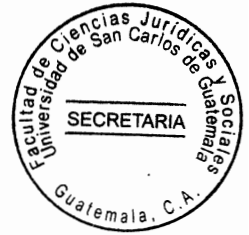
3.	El derecho a la inclusión educativa de alumnos capacidades diferentes.....	25
3.1.	Definición de los términos: derecho, inclusión y discriminación.....	25
3.2.	Capacidades diferentes.....	29
3.3.	Clases de capacidades diferentes.....	29
3.4.	Derechos de los niños con capacidades diferentes.....	38
3.5.	Regulación legal de la educación y la Educación Especial en Guatemala.....	41
3.5.1.	Constitución de la República de Guatemala.....	42
3.5.2.	Acuerdos de paz 1996.....	43
3.5.3.	Ley del organismo Ejecutivo.....	46
3.5.4.	Ley de Educación Nacional 12-191.....	47
3.5.5.	Ley de Atención de las Personas con Discapacidad 135-96.....	52
3.5.6.	Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales Decreto 58-200.....	54
3.5.7.	Política nacional de discapacidad. Decreto 16-2018.....	57
3.5.8.	Acuerdo Ministerial Decreto 1024-2010.....	60



CAPÍTULO IV

4. El incumplimiento de las obligaciones de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación establecidas en el Decreto 58 - 2007, Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales.....	63
4.1. Labor del maestro en la educación del alumno con capacidades diferentes	69
4.2. Necesidades del maestro que educa a alumnos con capacidades diferentes	70
4.3. Propuesta para la creación de la normativa que posibilite la Efectiva capacitación de maestros y sanciones por Incumplimiento de obligaciones.....	71
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	75
ANEXOS.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	87

INTRODUCCIÓN



El tema elegido para la realización del presente trabajo, es justificado tras la observación de que pese a la existencia de un ente estatal encargado de brindar asistencia técnica y asesoría metodológica a los maestros que educan a personas con capacidades diferentes, esta entidad no cumple con su obligación legal y no hay sanciones disciplinarias establecidas para esa falta de cumplimiento.

El objetivo general consistió en determinar las necesidades de los maestros que atienden a los alumnos con capacidades diferentes, así como las deficiencias que presenta la Dirección General de Educación Especial en el desempeño de sus funciones y presentar propuestas de posibles soluciones al problema planteado. En el transcurso de la investigación se comprobó la hipótesis, la cual afirma en su planteamiento inicial que: son plenamente identificables las deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación al pretender garantizar la inclusión educativa según lo establecido en el Decreto 58-2007 en las escuelas públicas de Guatemala.

Esta tesis está desarrollada en cuatro capítulos: En el primero se aborda el tema la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación, en el cual se da a conocer sus atribuciones, obligaciones y organización. En el segundo se abarca la educación especial, mismo en el que se da a conocer su definición, los sujetos que participan en ella, como sus fines, características e implementación actual en Guatemala, en el capítulo tres, se desarrolla el tema el derecho a la inclusión educativa de alumnos con capacidades diferentes; en este capítulo se clasifican detalladamente las capacidades diferentes y la regulación legal de lo concerniente a la educación y específicamente a la educación especial; y en el cuarto se desarrolla el incumplimiento de las obligaciones de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación establecidas en el Decreto 58-2007, en el cual se hace referencia a las



encuestas, entrevistas y propuesta de una ley que sancione mediante un procedimiento administrativo de investigación, la negligencia del incumplimiento de brindar el acompañamiento, asesoría y capacitación a los maestros que educan a alumnos con capacidades diferentes.

Los métodos utilizados fueron: el inductivo a través del cual se obtuvo información, partiendo de las teorías conocidas, al análisis, y el método deductivo, mediante el cual se presentan los hallazgos de la investigación documentada en la presente tesis. Asimismo, las técnicas implementadas fueron: entrevistas a personas que laboran y dirigen escuelas públicas inclusivas, quienes han dado testimonio de la ausencia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los maestros que educan a alumnos con capacidades diferentes.

Existen muchos puntos que deben ser estudiados y analizados, en relación al tema investigado, y este trabajo de investigación puede servir como punto de partida para buscar respuestas y soluciones.

CAPÍTULO I



1. La Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala

Tal y como su nombre lo indica es parte del Ministerio de Educación de Guatemala, por lo que para iniciar con la Dirección General de Educación Especial se presenta una breve reseña, o datos generales del ministerio al cual pertenece y este a su vez pertenece al Organismo Ejecutivo.

“El Ministerio de Educación de Guatemala; se identifica con el acrónimo MINEDUC, fue fundado el 18 de julio del año 1872, su jurisdicción es la república de Guatemala.”¹

1.1. Generalidades del Ministerio de Educación de Guatemala

El Ministerio de Educación, MINEDUC, es el ministerio del gobierno de Guatemala responsable de la educación en Guatemala, por lo cual le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extra-escolares para la educación de los guatemaltecos.

¹Ministerio de educación Gobierno de Guatemala. **Ministerio de Educación.** www.mineduc.gob.gt.



“El Ministerio de Educación de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo”² le corresponde las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo y del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

²Ministerio de Educación Gobierno de Guatemala.
Funciones del Ministerio de Educación. www.mineduc.gob.gt.



- f) Promover la auto-gestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobados sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

1.2. Organización del Ministerio de Educación de Guatemala

“El Ministerio de Educación de Guatemala se organiza de forma general así:³ despacho, direcciones, junta, viceministerio, a continuación el listado”:

- Despacho Superior del Ministro:
- Dirección de Planificación ejecutiva –DIPLAN-
- Dirección de Asesoría jurídica – DIAJ-
- Dirección de Comunicación social – DICOMS-
- Unidad de Información –UDI-
- Dirección de Cooperación nacional e internacional –DICONIME-

³ Ministerio de educación. **Organización del Ministerio de Educación**. <http://estadistica.mineduc.gob.gt/> (Consultado el 21 de junio de 2018)



- Dirección General de coordinación de direcciones departamentales de Educación – DIGECOR-
- Viceministerio Administrativo
- Dirección de Adquisiciones y Contrataciones –DIDECO-
- Dirección de Servicios Administrativos –DISERSA-
- Dirección de Administración Financiera –DAFI-
- Dirección de Informática –DINFO-
- Dirección de Recursos Humanos –DIREH-
- Dirección de Desarrollo Magisterial –DIDEMAG-
- Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI-
- Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –IGEPSA-
- Junta Calificadora de Personal –JCP-
- Jurado Nacional de Oposición –JNO-
- Viceministerio Técnico
- Dirección General de Gestión de Calidad Educativa – DIGECADE-
- Dirección General de Educación Física –DIGEF-
- Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX-
- Dirección General de Educación Especial –DIGEESP-
- Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural
- Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural – DJIGEBI-
- Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad
- Dirección General de Currículo –DIGECUR-
- Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa –DIGEDUCA-
- Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEASE-

- Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –DIGEMOCA-
- Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DIGEFOCE-



1.3. Responsabilidades del Ministerio de Educación de Guatemala.

Es entonces, el Ministerio de Educación – MINEDUC- el ministerio responsable de la educación en Guatemala, por lo cual le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico, concerniente a los servicios escolares y extra escolares para la educación de la población guatemalteca.

También debe velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales con respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y al carácter multiétnico, plúricultural y multilingüe del Guatemala.

Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional. Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, “capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país”.⁴

Al mismo tiempo debe promover la autogestión educativa, la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo, mediante la organización

⁴⁴García Vidal, y González, **Evaluación e informe psicopedagógico**. Pág. 73.



de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas, así como, aprobarles sus estatutos u reconocer su personalidad jurídica.

Administrar de forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la presentación de los servicios educativos.

Formular la política de becas y administrar, descentralizadamente, el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Y más concerniente al tema investigado; le corresponde al Ministerio de Educación promover en todos los centros educativos del país, la educación inclusiva para alumnos con capacidades especiales.

Cabe resaltar que la misión del Ministerio de Educación de Guatemala es ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados que aproveche diligentemente Guatemala.

Su visión es formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamenten su conducta incluyendo a los alumnos con capacidades especiales.



1.4. Definición de Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.

“La Dirección General de Educación Especial –DIGEESP- es la dependencia del Ministerio de educación responsable de la correcta aplicación de la Ley de Educación especial para las personas con capacidades especiales.

Decreto Legislativo número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala, y todas aquellas políticas públicas tendientes al desarrollo y evolución de las personas con capacidades especiales”.⁵

Se puede afirmar entonces que la Dirección General de Educación Especial es una institución estatal dependiente del Organismo Ejecutivo, perteneciente al Ministerio de Educación, cuya finalidad es asegurar el acceso a los servicios y atención educativa a las personas con capacidades especiales, en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones, a efecto de facilitar el desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten su integración en la sociedad.

1.5. Misión y visión de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.

La misión de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación es: “Propiciar a nivel nacional la atención inclusiva con calidad y equidad, a través de programas, proyectos y servicios, dirigidos a niños, niñas y jóvenes con necesidades

⁵ Ministerio de educación. **Dirección General de Educación Especial**. www.yupu.com/es/document/vi (Consultado el 24 de junio del 2018)



educativas especiales con y sin discapacidad, incluyendo la superdotación en el sistema educativo nacional y subsistemas escolar y extraescolar.”⁶

Es importante también destacar la misión y visión de la entidad referida, atendiendo a que para efectos de la presente investigación, estos aspectos, así como el objetivo que persigue la Dirección General de Educación Especial son determinantes para demostrar la hipótesis planteada al inicio de la investigación.

La visión de la Dirección General de Educación Especial es: “Que los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, incluyendo la superdotación asistan al sistema educativo regular en igualdad de condiciones y oportunidades y reciban una educación de calidad, con los apoyos técnicos, materiales y humanos, que les permitan desempeñarse adecuadamente dentro de la sociedad a la que pertenecen, resaltando sus capacidades, habilidades y destrezas, con el respeto a su diversidad personal.”⁷

Esta Visión pretende abarcar a niños, niñas y jóvenes con capacidades distintas o limitas o superdotadas, sin embargo existen limitaciones que impiden que dicha dependencia logre su cometido, ya que los apoyos materiales y humanos no tienen la calidad debida o no llegan a los centros educativos y por ello se da una atención en algunos casos improvisada y por ello no se logra impactar e influir en la población estudiantil con distintas capacidades.

⁶ Dirección General de Educación Especial. www.yumpu.com/es/document/vi (Consultado el 24 de junio del 2018).

⁷ Ibid.



1.6. Objetivos de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala

Los objetivos son:

- "Promover el desarrollo de escuelas inclusivas de calidad que atiendan las necesidades educativas de los estudiantes independientemente de sus características personales, sociales o culturales, impulsando las acciones que garanticen su acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo regular."⁸
- "Propiciar la creación y desarrollo de servicios de educación especial en las cuales sean atendidos los niños, niñas y jóvenes, con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, incluyendo la superdotación, desde la infancia hasta la formación laboral."⁹

Los objetivos planteados tienden a ser positivamente inclusivos y pretenden que los alumnos sean tomados en cuenta para todo tipo de actividades y conocimientos en las instituciones educativas que los atienden, pero existen carencias que impiden que los centros educativos lo logren debido al limitado acompañamiento técnico y humano por parte de la Dirección General de Educación Especial dejando a la deriva a los Centros Educativos.

1.7. Programas y servicios a cargo de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.

Fortalece las acciones con programas prioritarios como:

⁸Ibíd.

⁹Ibíd.



- Educación bilingüe intercultural.
- Programa académico de desarrollo profesional docente – PADE/D- el cual es un curso específico dentro del pensum de necesidades educativas especiales dentro del aula.
- Programa nacional de lectura “leamos juntos”, el programa aula recurso y las escuelas de educación especial también implementan los lineamientos del programa.

Los programas y servicios que brinda la Dirección General de Educación ^E especial del Ministerio de Educación de Guatemala son:

- Escuelas de educación especial.
- Programa aula recurso.
- Programa escuela inclusiva
- Programa de becas para estudiantes con discapacidad.

“La población estudiantil atendida del año 2004 al año 2012 en los programas de aula recurso y escuela de educación especial; ha ido en aumento, según lo reflejan los datos estadísticos siguientes”: ¹⁰

- En el año 2004 fueron atendidos 4,233 estudiantes.
- En el año 2005 fueron atendidos 4,783 estudiantes.
- En el año 2006 fueron atendidos 5,160 estudiantes.
- En el año 2007 fueron atendidos 6,076 estudiantes.
- En el año 2008 fueron atendidos 7,713 estudiantes.

¹⁰ Ibíd.



- En el año 2009 fueron atendidos 11,256 estudiantes.
- En el año 2010 fueron atendidos 14789 alumnos.
- En el año 2011 fueron atendidos 16632 alumnos.
- En el año 2012 fueron atendidos 16810 alumnos.

1.8. Materiales didácticos distribuidos por la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.

En la realización de sus labores, la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación durante en el año 2013 ha distribuido materiales didácticos en las diferentes escuelas públicas del país, con el objeto de cumplir con sus obligaciones establecidas en ley; tales como:

1. Manual de atención a las necesidades educativas especiales en el aula.

Este manual constituye una herramienta básica para el docente, enfocada para el apoyo dentro del aula con el fin de hacer efectiva la detección de casos de niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, incluyendo la superdotación. Así como la atención educativa pertinente.

2. Guía de adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Este documento pretende responder a una tarea compleja, como lo es la realización de las adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, de tal manera que este proporciona lineamientos

generales, ejemplos de adecuaciones curriculares, con el fin de precisar las adecuaciones curriculares para cada caso.



3. Material de apoyo a docentes regulares.

Es un documento muy sencillo que puede utilizar el docente, el cual contiene información básica para facilitar la detección de las características de la discapacidad que presente el alumno y poder de esta forma atender a las necesidades que presente, realizando actividades dentro del aula.

1.9. Plan operativo de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala, correspondiente al año 2013

En cuanto al plan operativo que ha realizado la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación durante el año 2013, se pueden enumerar las siguientes acciones:

1. Adquisición, embalaje y distribución de más de 1546 cajas con materiales educativos para docentes de las escuelas multigrados y multilingües en 45 municipios.
2. Consultores que elaborarán material para las escuelas multigrado para la atención de las necesidades educativas especiales.
3. Fortalecimiento de los 25 comités de becas.
4. Formación técnica pedagógica de los equipos de educación especial, coordinadores de educación especial y asesores pedagógicos itinerantes.



5. Acompañamiento a docente para la inclusión educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales.
6. Reuniones de trabajo con la Dirección General de Educación Especial y distintas organizaciones en el sistema de inclusión educativa.
7. Validación de material de apoyo en las escuelas multigrado.

1.10. Alianzas de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala.

La Dirección General de Educación Especial ha realizado alianzas con entidades que han hecho posible la realización de proyectos tales como:

1. MAPE. “Materiales para apoyar la práctica educativa del Instituto nacional para la evaluación de la educación y el consejo pedagógico de la evaluación educativa”.¹¹
2. EFAVI, “curso de formación en rehabilitación visual para baja visión de región latinoamericana”.¹²
3. FUNDAL: “fundación guatemalteca para niños con sordo ceguera Alex”.¹³ Es una organización no lucrativa, que desde 1998 brinda servicios educativos a bebés, niñas, niños y jóvenes con sordo ceguera y discapacidad múltiple con componente sensorial.
4. CENTRO RECURSO: parte del Ministerio de Educación que se encarga de la producción de material didáctico.

¹¹ MAPE. <http://www.inee.edu.mx/index.php/organos-colegiados-consejo-pedagogico-de-evaluacion-mape> (Consultado el 20 de junio de 2018).

¹² EFAVI. <http://m.abc.com.py/tag/efavi-520406.html> (Consultado el 20 de junio de 2018).

¹³ FUNDAL. www.fundal.org.gt. (Consultado el 21 de junio de 2018).





CAPÍTULO II

2. La Educación Especial.

Atendiendo a que el presente trabajo de investigación es en relación a la Educación Especial que se brinda en los establecimientos educativos, es decir atendiendo al derecho que asiste a todo niño a recibir educación gratuita por parte del Estado de Guatemala, en cumplimiento con las políticas de inclusión, son los maestros los encargados de brindar este tipo de educación, educación especial, educación brindada a personas con capacidades distintas.

Se hace necesario definir algunos términos que a través de este documento de investigación serán utilizados, por lo cual se abordan de la forma siguiente:

- Educación:

Del verbo educar, el cual significa: "dirigir, encaminar, desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales, de un niño y joven. Perfeccionar, afinar los sentidos. Enseñar los buenos usos de urbanidad y cortesía."¹⁴

- Educación Especial:

Se fundamenta en un conjunto de principios filosóficos, y en estos principios se basa la política y normativa de acceso a la educación para la población con necesidades educativas especiales.

¹⁴Educar. Diccionario Multiconsulta Rezza. (Consultado el 26 de junio de 2018)



Dentro de la política educativa que rige la educación especial en Guatemala están los enunciados que a continuación se presenta, aunque serán abordados en un subtítulo aparte:

- a) Normalización
- b) La integración
- c) Equiparación de oportunidades
- d) Educabilidad

2.1. Educación Especial en Guatemala.

Según lo publicado por la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación, en su boletín anual¹⁵ los datos son los siguientes:

Actualmente en Guatemala, existe un porcentaje de niños, niñas y jóvenes que tienen dificultad para desarrollarse plenamente dentro de la sociedad. Tal es el caso de las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

Este problema se agrava por la situación económica que presentan muchas familias, que les limita tener acceso a una educación que les brinde las oportunidades que necesita para incorporarse a las actividades diarias.

Razón por la cual, el Ministerio de Educación creó la Dirección General de Educación Especial –DIGEESP–, según Decreto No. 58-2007, Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales, del Congreso de la República de Guatemala, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 225-2008, del 12 de septiembre de 2008.

¹⁵ Educación especial. Boletín DIGESP. Ministerio de Educación.



Dicha Dirección es responsable de la educación especial, encargada de velar por la aplicación de las leyes y políticas públicas tendentes al desarrollo y evolución de las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

En cuanto a la cobertura de la prestación de los servicios antes referidos se puede afirmar que: Actualmente, se cuenta con 4,988 docentes capacitados; de los cuales, 930 son docentes regulares de escuela incluyente; 460, de educación especial, y 3,598, docentes regulares capacitados.

En el 2011, se atiende a 858 establecimientos en 164 municipios de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Huehuetenango, Totonicapán, Quiché, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Retalhuleu, Izabal, Jutiapa, Jalapa, San Marcos, Sacatepéquez, Sololá, Petén, Zacapa, Progreso, Guatemala Norte, Sur, Oriente y Occidente, para brindar cobertura a 1,963 escolares en la Escuela Inclusiva, de los cuales 1,085 son población femenina y 878, masculina.

En cuanto al aula recurso se atienden aproximadamente 13,660, lo que hace un total de 15,609 niños, niñas y jóvenes que reciben educación especial por el MINEDUC, en todo el país.

Dentro de las de las necesidades que presentan los escolares se encuentran:

- Discapacidad intelectual
- Discapacidad física
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad visual
- Discapacidad múltiple
- Sordo ceguera
- Superdotación



- Dificultad del aprendizaje
- Dificultad en el lenguaje
- Dificultades emocionales

2.2. Sujetos involucrados en el proceso educativo.

Como en todo proceso educativo; en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje los sujetos involucrados básicamente son:

a) El maestro:

“El que enseña o tiene título para enseñar una ciencia, arte u oficio.”¹⁶

Es evidente que la preparación intelectual de un maestro debe estar a la altura de las signaturas que enseña y a las necesidades de los alumnos a quienes les imparte el pan del saber, por lo que la capacitación constante y adecuada de los mismos asegura una eficaz labor educativa que repercute en el desarrollo de la población de un país, a esta referencia argumenta Luanne Kelchner en la nota siguiente:

“Los maestros de primaria desarrollan planes de lecciones que enseñan a los estudiantes una gran variedad de temas”. Según la oficina de estadísticas laborales, los maestros de escuela primaria instruyen a los estudiantes en asignaturas como matemáticas, lectura, ciencias y estudios sociales.

¹⁶Maestro. Óp. Cit. Pág.14.



Los maestros pueden usar demostraciones y apoyos para enseñar materias. Los planes de lecciones incluyen trabajo en el aula, como la instrucción de clase, pruebas y exámenes. Además, los maestros de escuela primaria asignan tareas a los estudiantes para reforzar las lecciones aprendidas en el aula. “También programan excursiones para los estudiantes durante el año para proporcionar educación.”¹⁷

b) El alumno

Es aquel que aprende de otra persona. Desde el punto de vista etimológico; “alumno es una palabra que viene del latín “alumnos” sustantivo derivado del verbo “alere”, que significa alimentar o alimentarse y también sostener, mantener, promover, incrementar, fortalecer. Se dice de cualquier persona que la educó y crio desde su niñez, aunque no puede ser alumno de otra persona más joven. “De hecho, al alumno se le puede generalizar como estudiante o también como aprendiz. También es alumno aquel o aquella que es discípulo.”¹⁸

c) Los auxiliares del proceso educativo.

Los auxiliares del proceso educativo: dentro de estos se puede mencionar a los directores, los coordinadores, las iglesias, la comunidad, los vecinos, la sociedad en general.

¹⁷Kelchner, Laura. **Tareas y responsabilidades de un profesor de escuela primaria.** <https://www.cuidatudinero.com/tareas-y-responsabilidades-de-un-profesor-de-escuela-primaria-12549.html> (Consultado el 12 de junio de 2018).

¹⁸ Alumno. <http://es.m.wikipedia.org/wiki/alumno>. (Consultado el 25 de junio de 2018).



2.3. Principios filosóficos que fundamentan la Educación Especial.

“Según la asociación de capacitación y asistencia técnica en educación y discapacidad”,¹⁹ la Educación Especial se fundamenta en un conjunto de principios filosóficos, y en estos principios se basa la política y normativa de acceso a la educación para la población con necesidades educativas especiales; políticas que rige la Educación Especial en Guatemala.

Entre los principios contenidos se mencionan:

a) Normalización:

Consiste en poner al alcance de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, modos y condiciones de vida diaria lo más parecido posible a la que viven todos los niños, niñas y jóvenes de la misma edad, en una cultura determinada;

b) Integración:

Sistema educacional en el cual las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, cursan clases regulares en las escuelas de su vecindario, junto a compañeros y compañeras sin discapacidad y a un nivel adecuado a su edad, donde reciben los apoyos que necesiten y se les enseñe de acuerdo a sus propias capacidades y necesidades.

c) Equiparación de Oportunidades:

Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes de las personas, para hacer más accesible los espacios educativos a los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales;

¹⁹ Educación Especial. **Situación actual de la Educación Especial en Guatemala.** Pág. 20.



d) **Educabilidad:**

Idea de que todo ser humano, por más limitado que se encuentre, puede beneficiarse de los procesos educativos. Por lo tanto, el no tomar en cuenta este principio constituye un atentado contra el concepto de educación y la misión misma del educador.

e) **Flexibilidad:**

Posibilidad de acomodar la oferta educativa a las capacidades que cada estudiante tiene para aprender.

f) **Inclusión:**

Educar a las y los niños con discapacidad, en las escuelas regulares de su comunidad, las escuelas harán las adecuaciones pertinentes y brindarán los apoyos necesarios para que disfruten de una educación de calidad.

2.4. Concepciones sobre la Educación Especial.

Existen distintas concepciones acerca de la Educación Especial que proporcionan elementos para profundizar sobre las propiedades en que se compone dicho concepto.

- a) En la política y normativa de acceso a la educación para la población con necesidades educativas especiales, se concibe la Educación Especial como “un servicio educativo, diseñado para atender a personas con necesidades educativas especiales, que requieren de un conjunto de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico.”²⁰

²⁰Ibid.



Se concibe la educación especial como un servicio el cual debe contar con una metodología propia que permita que el niño/a con necesidades educativas especiales pueda integrarse a la educación regular en una forma dinámica y flexible.

b) Rama de la educación general.

Otra de las definiciones plantea que la Educación Especial es una rama de la educación general, que a través de métodos y recursos especializados, proporciona educación diferenciada e individualizada a las personas que por sus características físicas, mentales y sensoriales, no se adaptan ni progresan a través de los programas regulares diseñados para los diferentes niveles del sistema educativo. Se adapta también para los superdotados.

c) Educación con métodos y técnicas especializadas.

La definición anteriormente descrita se complementa con la que dice que la Educación Especial, es la que se realiza mediante técnicas, métodos, equipo y materiales especializados o adaptados, para quienes no pueden desarrollar en forma usual los programas de la escuela regular. Ambas definiciones se complementan, al esbozar que “la educación especial es una rama de la educación regular y que además va dirigida a personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad el cual como característica esencial debe contar con una metodología propia con técnicas, e instrumentos que permitan que el niño/a pueda adquirir los conocimientos que no logra mediante la metodología de la educación regular”²¹.

²¹Ibid.



2.5. Otras características de la Educación Especial.

Como otras de las características de la Educación Especial se menciona que:

- a) Es progresiva: se inicia al nivel en que se encuentre la persona
- b) Es evaluativa y diagnóstica: describe elementos que impiden o bloquean el aprendizaje.
- c) Es individualizada: toma como punto de partida el diagnóstico y el nivel de funcionamiento de la persona.
- d) Es dinámica y continua como proceso.

2.6. Fines de la Educación Especial.

Entre los fines de la Educación Especial se encuentran:

- a) Lograr el máximo desarrollo de las capacidades de las personas con necesidades educativas especiales.
- b) Preparar a la persona con necesidades educativas especiales para su participación en la vida social y habilitarle para su posterior incorporación a la vida laboral, para beneficio particular y social.
- c) Posibilitar el máximo desarrollo individual de las aptitudes intelectuales, escolares y sociales, de las personas con necesidades educativas especiales.





CAPÍTULO III

3. El Derecho a la inclusión educativa de alumnos con capacidades diferentes.

Al expresar que es un derecho, la inclusión educativa, se debe hacer notar que por mucho tiempo, las personas con capacidades diferentes no han gozado de esa posibilidad de recibir educación dentro del sistema educativo nacional. Es con la gradual concientización, con la paulatina evolución de las políticas de gobierno, con el frontal ataque a la discriminación que en la actualidad se hace, es que de forma lenta pero significativa ha sido posible que cuerpos legales normen y regulen este derecho para las personas con capacidades diferentes e incluso también para las personas que poseen supeditación de capacidades.

Es atendiendo a que se abordará el tema de la inclusión como un derecho, se hace necesario definir los términos a utilizar como: derecho, inclusión, capacidades diferentes.

3.1. Definición de los términos: derecho, inclusión y discriminación.

a) Derecho:

- "Conjunto de principios, leyes y reglas que regulan la vida en la sociedad y que las personas deben obedecer.
- Ciencia que estudia las leyes y su aplicación. Condición de poder exigir lo que se considera éticamente correcto, establecido o no legislativamente."²²

²² Derecho. Google. (Consultado el 26 de junio de 2018).



- Se entiende por derecho al conjunto de normas de carácter general que se dictan para “Dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que se origine; estas normas son impuestas de maneras obligatoria y su incumplimiento puede acarrear una sanción.”²³
- “Orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia.”²⁴

La palabra derecho deriva de la voz latina *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma”.²⁵

b) Inclusión.

“La inclusión es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir a la integración, hasta ese momento, el dominante en la práctica, su supuesto básico es que hay que modificar el sistema escolar para que responda a las necesidades de todos los alumnos, en vez de que sean los alumnos quienes deban adaptarse al sistema, integrándose a él.

La opción consciente y deliberada por la heterogeneidad en la escuela, constituye uno de los pilares centrales del enfoque inclusivo.”²⁶

El origen de la idea de inclusión se sitúa en el foro internacional de la Unesco que ha marcado pautas en el campo educativo en el evento celebrado en Jomtien en 1990 en Tailandia, donde se promovió la idea de una educación para todos, que ofreciera

²³ Derecho. <http://concepto definición... de/derecho/subjetivo> (Consultado el 27 de junio de 2018).
²⁴ Derecho. m.wikipedia.org. derecho (Consultado el 29 de junio de 2018).
²⁵ *Ibíd.*
²⁶ Inclusión. www.significados.com/inclusion/ (Consultado el 29 de junio de 2018).



satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje al tiempo que desarrollara el bienestar individual y social de todas las personas dentro del sistema de educación formal.

En la conferencia internacional de 1994 que concluye con la llamada declaración de Salamanca, se produce una amplia incorporación a esta idea entre los delegados y se pone énfasis a la urgencia de impartir la enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos, con y sin necesidades educativas especiales dentro de un mismo sistema común de educación.

La resolución de Salamanca generaliza la inclusión como principio central que ha de guiar la política y la práctica de la construcción de una educación para todos.

“La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a toda las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.”²⁷

La palabra, como tal viene del latín: inclusio, inclusionis.

c) Discriminación.

“Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas, políticas, religión, etc.”²⁸

“La discriminación es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, que produce y reproduce desigualdades en el acceso o recursos y

²⁷Ibíd. Página 24. Nota 22.

²⁸Ibíd.



oportunidades tan disimiles como comida, pruebas de embarazo, educación o empleo a favor o en contra de un grupo social".²⁹

La discriminación es un acto de agresión, en el que se excluye a una persona de un grupo social, sea por sus características físicas, o porque presente algún tipo de enfermedad o lesión notoria, o porque no cumpla con lo establecido dentro de la ética del grupo. Los actos discriminatorios afectan a la sociedad de una manera negativa, contraen a personas debilitando su autoestima, forman malas conductas en la sociedad y crean barreras de racismo en ella. La discriminación hoy en día es muy discutida, ya que existen entes sociales y entidades públicas que hacen leyes encargadas de controlar estos actos, pero aun así en tiempos donde la seguridad es primordial existen focos en la ciudadanía que discriminan que no aceptan a todos por igual y que fundamentan bases racista y negativa.

Es común observar como hay personas que poseen características discriminatorias en su personalidad inclusive, se han clasificado estos odios para darles un mejor tratamiento, tal es el caso de la xenofobia.

La xenofobia consiste en el desprecio u discriminación a personas de otros países, son personas que no miden sus escrúpulos al odiar a una persona sin más fundamento que el hecho de pertenecer a otro grupo étnico o nación. La discriminación racial por su aparte juega un papel muy emotivo y delicado. En este trabajo de investigación se abordará la forma de atacar la discriminación a la personas con capacidades diferentes, igualmente dañinas como las clases de discriminación mencionadas con anterioridad.

²⁹Ibid.



3.2. Capacidades diferentes.

“Se considera como discapacidad o capacidad diferente a cualquier deficiencia física, mental, sensorial, trastorno de talla y peso genéticas, congénitas o adquiridas que limite substancialmente una o más actividades consideradas normales para una persona.”³⁰

Las personas con discapacidad presentan necesidades educativas especiales que la escuela debe satisfacer, aunque las personas superdotadas, con trastornos de la comunicación y con trastornos de aprendizaje también necesitan de ayudas especiales para aprender.

Son consideradas capacidades diferentes y alguna vez llamadas discapacidades las siguientes:

- a) Discapacidad auditiva.
- b) Discapacidad visual.
- c) Sordo-ceguera
- d) Discapacidad motora
- e) Discapacidad intelectual
- f) Discapacidad múltiple
- g) Trastornos generalizados del desarrollo.
- h) Gente pequeña.
- i)

3.3. Clases de capacidades diferentes.

Tal y como fueron enunciadas en el subtítulo anterior, son varias las clases de capacidades diferentes que puede poseer una persona, a continuación se abordará

³⁰ Derecho.Esm.wikipedia.org.derecho (Consultado el 03 de julio de 2018)



cada una de ellas, criterios dados por la UNESCO en conjunto con la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación, en su documento titulado: "Manual con información esencial sobre discapacidades-".³¹

* **Discapacidad auditiva**

"Se refiere a la disminución de la función auditiva en diferentes grados que tiene implicaciones en el desarrollo comunicativo, social y el aprendizaje de la lengua escrita, aún cuando se utilicen sistemas de amplificación de sonidos como los audífonos, los micrófonos, los altavoces o los implantes cocleares. Se establecen dos categorías: la sordera, que implica una pérdida total o muy severa, y la hipoacusia que conlleva una disminución parcial, que pueda variar desde leve hasta severa, y que mantiene una audición bastante funcional" UNESCO, SIRIED"³²

Deja de considerarse discapacidad cuando, al utilizar cualquier amplificador de sonido audífonos, implantes cocleares, micrófonos, altoparlantes. La capacidad para captar sonidos es tan buena como la de una persona que oye normalmente.

Otras cosas que se le dificultan hacer a una persona con discapacidad auditiva, dado que el desarrollo es integral, es decir, el desarrollo de un área incide en el desarrollo de otra, aunque la mayoría de las personas con discapacidad auditiva son tan inteligentes como las demás, la discapacidad auditiva puede incidir en que se presenten otros problemas entre los que Marchesi menciona:

³¹ Programa de participación de la UNESCO Bienio 2010 – 2011 Proyecto con número de registro: UNESCO/PP5657020001GUA "Sistema de información de población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad"

³² *Ibid.*



- a) Dificultad para comprender las secuencias en que se presentan los eventos y las relaciones causa-efecto al estar disminuido su lenguaje se les dificulta anticiparse a los hechos.
- b) Dificultad para comprender conceptos relacionados con tiempo y espacio. Atrasos en el desarrollo de su lenguaje lo que, a su vez, puede afectar el desarrollo cognitivo y la socialización.
- c) Alteraciones funcionales de la voz y de la articulación al captar, de manera distorsionada, los sonidos del habla propios y de los demás.
- d) Dificultad para estar alerta a lo que sucede alrededor y comprender las normas que faciliten su integración a la sociedad.
- e) Auto concepto disminuido al comprender que son distintos a los demás.

Estos problemas van a ser más serios dependiendo de la época en que la persona perdió la audición hay más dificultades si el problema estuvo presente desde el nacimiento.

Todas esas consecuencias se traducen en necesidades educativas especiales que es necesario satisfacer en el aula al brindarle los apoyos que requieren.

Para confirmar una discapacidad auditiva se requiere una evaluación realizada por un profesional que medirá a qué intensidad deben producirse los sonidos para que haya alguna respuesta; ese es un examen que las escuelas todavía no están realizando. Sin embargo, algunas características permiten determinar la probabilidad de que un estudiante tenga discapacidad auditiva; esas características se incluyen en el instrumento respectivo.



* **Discapacidad visual**

“Se refiere a la limitación de la función visual que se caracteriza por una amplia gama de grados de visión, debida a causas congénitas o adquiridas. Suelen establecerse dos grandes categorías: la ceguera, pérdida total de la visión o ligera percepción a la luz, y la baja visión, en la que existe un resto visual suficiente para ver la luz, orientarse por ella y emplearla con propósitos funcionales”. UNESCO, SIRIED³³.

Deja de considerarse discapacidad cuando, al utilizar cualquier amplificador de los estímulos visuales, anteojos, lentes de contacto, lupas, etc. la capacidad para captar estímulos visuales es tan buena como la de una persona que ve normalmente.

Otras cosas que se le dificulta hacer a una persona con discapacidad visual dependiendo del grado de pérdida visual, pueden tener dificultades para:

- a) Orientarse y desplazarse en el espacio
- b) Desarrollar conductas de autonomía personal
- c) Leer y escribir por el medio convencional pueden utilizar letra ampliada o el sistema braille.
- d) Comunicarse con los demás
- e) Desarrollar un auto concepto positivo.

Estos problemas van a ser más serios dependiendo de la época en que la persona perdió la capacidad para ver hay más dificultades si el problema estuvo presente desde el nacimiento. Todas esas consecuencias se traducen en necesidades educativas especiales que es necesario satisfacer en el aula al brindarle los apoyos que requieren.

³³ Ibíd.



El diagnóstico para confirmar una discapacidad visual requiere una evaluación realizada por un profesional que medirá a qué distancia deben estar los estímulos visuales para que logren captarse o cuál es el campo visual de la persona; estas evaluaciones todavía no se realizan en los centros educativos. Sin embargo, algunas características permiten determinar la probabilidad de que un estudiante tenga discapacidad visual; esas características se incluyen en el instrumento respectivo.

;* **Discapacidad física o motora**

“Son aquellas limitaciones permanentes del sistema neuromuscular, posturales, de desplazamiento, coordinación de movimientos, expresión oral, debidas a un deficiente funcionamiento en el sistema óseo-articular, muscular y nervioso, y que limitan la capacidad funcional en grados muy variables. Las más habituales son la parálisis cerebral, la espina bífida y las distrofias musculares” UNESCO, SIRIED³⁴

La principal característica de las personas con discapacidad motora es: la disfunción en el aparato locomotor; esta disfunción puede causar limitaciones en la postura, en la movilización y en la coordinación de movimientos.

No es necesario que falte o esté atrofiada se le dificulte utilizarla una extremidad ya que, en algunos casos como en la parálisis cerebral, las extremidades no están atrofiadas pero sus movimientos son incoordinados; en otros casos, el cuello no puede sostenerse erguido.

³⁴ Ibid.



Deja de considerarse discapacidad cuando, al utilizar cualquier ayuda una prótesis como una pierna o una mano artificial la capacidad para movilizarse es tan buena como la de una persona sin problemas motores.

Otras cosas que se le dificulta hacer a una persona con discapacidad motora
Dependiendo de la causa de la discapacidad, la persona puede tener problemas para:

- a) Movilizarse
- b) Comunicarse con los demás
- c) Desarrollar un auto concepto positivo

El diagnóstico para determinarlas discapacidades motoras generalmente son evidentes por lo que, aunque la familia debe llevar al niño a evaluación médica para que le indique el tratamiento necesario, generalmente puede identificarse en el aula utilizando los indicadores que se incluyen en el instrumento respectivo.

* **Gente pequeña**

“La gente pequeña sufre de enanismo, una condición que la clasificación internacional de enfermedades: CIE, define como un desarrollo corporal anormalmente escaso, caracterizado predominantemente por una estatura extremadamente baja.”³⁵

La causa más común es la acondroplasia, causa genética, en la que la estatura, en la edad adulta, es inferior a 1.44 metros generalmente no sobrepasa los 130 centímetros. en los hombres o los 125 centímetros en las mujeres y se acompaña de extremidades

³⁵ Ibid.



cortas y cráneo agrandado, aunque el tronco conserva su tamaño normal. Además, generalmente se balancean al caminar y los dedos de sus pies y de sus manos se ven desproporcionados en largo y grosor con respecto al resto del cuerpo. Sus piernas suelen estar más separadas de lo normal son cornetas y el timbre de su voz es muy suave cuesta escucharle.

En esta discapacidad se incluye únicamente a las personas que padecen de acondroplasia, displasia ósea y otra de origen genético de talla y peso que se define como un trastorno del crecimiento de los huesos. Las características son una cabeza normal o incluso mayor de lo normal, brazos y piernas cortos, un tronco normal y una marcha bamboleante” Ministerio de educación, Guatemala, información proporcionada por la Licda. Jeannette de Cacacho, Directora de DIGEESP.

* Retraso Mental

“Se origina antes de los 18 años y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa.”³⁶

“El funcionamiento intelectual se refiere a la capacidad mental general, como el aprendizaje, razonamiento y resolución de problemas. Entre las conductas adaptativas se encuentran las relacionadas con comunicación, actividades de auto-ayuda, vida en el hogar, habilidades sociales, relaciones comunitarias, auto-dirección, salud y seguridad, funcionamiento académico, descanso y trabajo. El retraso mental se manifiesta antes de los 18 años de edad UNESCO, SIRIED.”³⁷

Esta es una discapacidad que nunca deja de serlo.

³⁶ Ibid.

³⁷ Ibid.



Otras cosas que se le dificulta hacer a una persona con retraso mental como se indicó, el retraso mental es una discapacidad generalizada, es decir que afecta no sólo la capacidad de aprender y de adaptarse al ambiente sino que, dependiendo de la gravedad, puede afectar el área de lenguaje, el área motora, el área de socialización y el área de memoria.

El diagnóstico para confirmar el retraso mental se requiere una evaluación realizada por un profesional que aplicará un test de inteligencia y evaluará su funcionamiento en las áreas adaptativas que se listaron en la definición. Sin embargo, para determinar la probabilidad de que una persona la presente sin que la haya examinado un profesional hay ciertos indicadores que se incluyen en el instrumento respectivo

* **Autismo, trastorno generalizado del desarrollo**

“Se caracterizan por alteraciones cualitativas en la interacción social recíproca, la comunicación verbal y no verbal y por un repertorio repetitivo, estereotipado y restrictivo de intereses y actividades.

Son una característica generalizada del comportamiento del individuo en todas las situaciones. Aparecen en la primera infancia, y excepcionalmente después de los cinco años. Incluye entre otros el autismo infantil, autismo atípico, síndrome de Rett y el síndrome de Asperger UNESCO, SIRIED”³⁸.

“De acuerdo con la Asociación Americana de Psiquiatría 1994, los trastornos generalizados del desarrollo TGD, uno de los cuales es el autismo ”³⁹ se caracterizan por:

³⁸Ibid.

³⁹Ibid.



- a) Una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo:
- b) Perturbación en las habilidades para la interacción social,
- c) Perturbación habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipados.

Las alteraciones cualitativas que definen estos trastornos son claramente impropias del nivel de desarrollo o edad mental del sujeto. Estos trastornos suelen ponerse de manifiesto durante los primeros años de la vida y acostumbran asociarse a algún grado de retraso mental.

A veces, los trastornos generalizados del desarrollo se observan en otras enfermedades médicas. Básicamente, estos trastornos conllevan dificultades de distinto tipo:

- a) **Socialización:** dificultades para entender el mundo de los pensamientos, dificultades para la interacción social, expresar las emociones y las creencias y comprender los deseos y necesidades, tanto propias como ajenas. Se evidencia un desinterés por compartir con los demás; tratan a las personas como objetos y tienen grandes dificultades para comprender las sutilezas sociales sencillas.
- b) **Comunicación:** incapacidad para comprender el concepto de comunicación y su aplicación tanto a la interacción como a la regulación del propio pensamiento. La comunicación se emplea fundamentalmente para pedir o rechazar, no para compartir. Muchas de estas personas no desarrollan el lenguaje oral y, quienes lo tienen, hacen un uso repetitivo y estereotipado de él.
- c) **Comprensión:** dificultad para entender y dar sentido a la propia actividad, abstraer, representar, organizar su pensamiento, conducta y entender la de los demás.

- d) Imaginación: serias dificultades para utilizar los juguetes apropiadamente, especialmente los simbólicos, realizar juegos de representación de roles o imaginativos.

Alrededor del 80% de las personas autistas tiene retraso mental asociado a su alteración. De acuerdo con la consejería de educación y ciencia de la junta de Andalucía, alrededor de los seis años que es cuando se inicia la escolarización, los niños autistas pueden presentar las características siguientes:

- a) Baja respuesta a las llamadas requerimientos verbales de los adultos aunque hay evidencias de que no se padece una discapacidad auditiva.
- b) Dificultades para establecer o mantener interacción con otras personas.

3.4. Derechos de los niños con capacidades diferentes.

- a) Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades especiales de los niños con discapacidad.
- b) Derecho a circular libremente con la garantía del transporte accesible.
- c) Derecho de los padres a recibir todas las informaciones relativas a la discapacidad y al bienestar del niño, siempre que el derecho del niño a mantener su intimidad no se vea afectado.
- d) Derecho a participar en todas las actividades escolares.



- e) Derecho a recibir información adaptada a su edad, su desarrollo mental, su estado afectivo y psicológico con respecto a su discapacidad, al tratamiento al que se le somete y las perspectivas positivas de ese tratamiento.
- f) Derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a actividades recreativas y culturales propias de su edad, así como disponer de espacios adecuados para ello
- g) Derecho de los niños con discapacidad a la protección de la salud, y a los servicios para el tratamiento de las enfermedades.
- h) Derecho a la detección y tratamiento precoz de enfermedades congénitas, así como de las deficiencias psíquicas y físicas, teniendo en cuenta la ética, la tecnología y los recursos existentes en el sistema sanitario.
- i) Derecho a la aplicación de las técnicas y recursos de mejora y rehabilitación de secuelas que hayan podido tener por causa de enfermedad adquirida, congénita o accidente. Esta rehabilitación comprenderá todos los aspectos físicos, psíquicos y sensoriales.
- j) Derecho a acceder y utilizar los servicios sociales sin discriminación por motivos de discapacidad.
- k) Derecho de las familias a recibir apoyo en la prestación de cuidados personales a aquéllos de sus miembros que por su discapacidad se encuentren en estado de dependencia.
- l) Derecho de toda familia a percibir la prestación por hijo a cargo cuando existen menores con discapacidad en el seno familiar.
- m) Derecho a recibir una enseñanza gratuita, en condiciones de igualdad de oportunidades.



- n) Derecho a recibir una educación adaptada a las necesidades personales desde el momento en que se detecte la discapacidad.
- o) Derecho a participar en todas las actividades escolares.
- p) Derecho a recibir asesoramiento, formación y apoyo técnico para el acceso al primer empleo.
- q) Derecho a que las administraciones públicas acondicionen los espacios en los que permanecen habitualmente los menores con discapacidad a sus necesidades para que puedan participar plenamente en la vida social.
- r) Derecho a recibir la ayuda técnica precisa con el fin de favorecer el desarrollo personal y social del niño con discapacidad.

Tal y como se observa con anterioridad el listado de derechos que le asisten a las personas con capacidades diferentes, es larga y puede continuar porque esta no agota todo lo que satisfaría sus necesidades específicas.

Para fines de la investigación presente se hará énfasis en dos de esos derechos como se puede leer a continuación:

Mediante los apoyos y adaptaciones necesarios, un niño con discapacidad física tiene el derecho a participar en una vida escolar lo más normalizada posible.

Las necesidades que presentan estos niños determinan la respuesta educativa que debe ofrecerse a los alumnos con discapacidad física, respuesta que debe realizarse a nivel de centro, de ciclo o de aula y a nivel individual, por lo que es esencial planificar los recursos personales logopeda, fisioterapeuta, maestro de pedagogía terapéutica, monitores, materiales, transporte y mobiliario adaptado al espacio como facilidad en el acceso al centro y a las aulas y establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada niño.



La ausencia de estos apoyos puede conllevar a que el alumno no tenga la oportunidad de disfrutar de las mismas vivencias que el resto de sus compañeros.

Es imprescindible que los centros educativos cuenten con el personal de apoyo adecuado, de modo que se garantice, sin perjuicio de la colaboración de los padres, la asistencia de los menores con discapacidad física u orgánica a todo tipo de actividades.

Derecho de los padres a elegir el centro escolar entre aquéllos que reúnan los recursos personales y materiales adecuados para garantizarles una atención educativa de calidad.

Los niños con necesidades educativas especiales pueden asistir a cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos. Las familias tienen el derecho a elegir el centro al que quieren que asista su hijo, de acuerdo con el dictamen de escolarización realizado por equipos de orientación y en el marco de los criterios generales de admisión de alumnos.

Todos los centros deberían tener los recursos necesarios para ofrecer la atención educativa necesaria ya adaptada a cada niño, con el fin de que la integración de los niños con discapacidad pueda ser una realidad.

3.5. Regulación legal de la educación y la educación especial en Guatemala.

Se iniciará por la regulación legal de la educación, en su sentido más amplio, atendiendo a que la educación especial es una rama de la educación misma.

Considerando, que el mismo derecho de educación que les asiste a todas las personas nacidas en Guatemala, es el mismo derecho que les asiste a las personas que



presentan algún tipo de discapacidad, tal y como la Constitución de la República de Guatemala lo garantiza.

3.5.1. Constitución de la República de Guatemala

Con bases solidas constitucionales, la educación en sentido amplio constituye un derecho para todos los guatemaltecos, al estar preceptuado dentro de la Constitución de la República de Guatemala como una obligación del Estado proporcionarla sin discriminación alguna, de forma gratuita y con finalidades específicas, dentro de las cuales está el crecimiento espiritual e integral de cada individuo. Tal y como se lee en los siguientes Artículos:

“Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”⁴⁰

“Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo de la persona humana. El conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de Interés nacional la educación, la instrucción, formación social y enseñanza sistemática de la Constitución de República y los derechos humanos.”⁴¹

Artículo 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

⁴⁰ Significados. Inclusión. www.significados.com/inclusión/ (Consultado el 10 de julio de 2018)

⁴¹ *Ibíd.*



La educación impartida por el Estado es gratuita.

3.5.2. Acuerdos de paz 1996.

Con un enorme peso de importancia, trascendencia y compromiso, se encuentra un cuerpo legal producto de más de 30 años de conflicto social, en el cual de forma clara se ha plasmado aspectos concernientes a la educación, la cual debe ser sin discriminación alguna y con una constante capacitación de quienes la brindan, en cumplimiento de la obligación adquirida por el Estado. Tal es el caso de los acuerdos de paz, de los cuales a continuación se transcriben algunos aspectos importantes para el tema de la presente investigación:

Según el acuerdo número 2 sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, referente a desarrollo social, establece las responsabilidades del Estado de la forma siguiente:

“El Estado tiene obligaciones específicas por mandato constitucional de procurar el goce efectivo, sin discriminación alguna, de los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y demás derechos sociales.”⁴²

Educación y capacitación.

La educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y políticos del país. Es necesaria la reforma del sistema educativo y su administración; así como, la aplicación de una política estatal

⁴²Responsabilidades del Estado. **Acuerdos de paz sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria.**

coherente y enérgica en materia educativa, de manera que se alcancen los siguientes objetivos:



- a) afirmar y difundir los valores morales y culturales, conceptos y comportamientos que constituyen la base de una convivencia democrática respetuosa de los derechos humanos, de la diversidad cultural de Guatemala, del trabajo creador, de su población y la protección del medio ambiente.
- b) Evitar la perpetuación de la pobreza y de las discriminaciones sociales, étnicas hacia la mujer y geográficas.

En atención a las necesidades en materia de educación, el gobierno se compromete a: gasto educativo, que es aumentar significativamente los recursos designados a la educación.

Como mínimo el gobierno se propone incrementar, para el año 2000, el gasto público ejecutados con la educación en relación con el PBI en un 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

Cobertura:

Ampliar, urgentemente, los servicios de educación en todos los niveles, y específicamente la oferta de educación bilingüe en el medio rural mediante:

- a) La incorporación de la población de edad escolar al sistema educativo, procurando que completen los ciclos de preprimaria y primaria y el primer ciclo de educación secundaria.



El gobierno se compromete a facilitar el acceso de toda la población entre 7 y 12 años de edad, a por lo menos 3 años de escolaridad, antes del año 2000.

- b) Programas de alfabetización en todos los idiomas que sean técnicamente posibles. El gobierno se compromete a ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2000.
- c) Programas de educación, capacitación o tecnificación de adultos.

Capacitación para el trabajo:

Desarrollar con metodologías adecuadas y eficientes, programas de capacitación en las comunidades y empresas para la reconversión y actualización técnica de los trabajadores, con énfasis en pobladores de áreas marginales y de las comunidades rurales, con el apoyo de los sectores que puedan cooperar con este empeño.

Programa de educación cívica:

Elaborar y ejecutar un programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz, que promuevan la defensa de los derechos humanos y la solución pacífica de los conflictos.

Interacción comunidad-escuela y participación comunitaria:

Para favorecer la incorporación de los niños al sistema educativo y su retención, hacer efectiva la participación de las comunidades y de los padres de familia en distintos aspectos del servicio de educación y capacitación; contenidos educativos, nombramiento de los maestros, calendario escolar, entre otros.



Apoyo financiero

Desarrollar programas de becas, bolsas de estudio, apoyos económicos y otros tipos de incentivos que posibiliten la continuidad en la formación educativa de los estudiantes necesitados.

Capacitación de administradores educativos

Desarrollar programas de capacitación permanente para maestros y administradores educativos.

3.5.3. Ley del Organismo Ejecutivo.

Del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, se extrae para el presente tema; es decir para el apartado que aborda lo concerniente a la educación especial: la creación del Ministerio de Educación como parte del Organismo Ejecutivo.

Es la educación especial una obligación del Estado administrada y proporcionada por el Ministerio de educación.

“Artículo 19. Reformado el numeral 2 por el Artículo 3 del Decreto 22-99 del Congreso de la República. Adicionado el numeral 13 por el Artículo número 1 del Decreto 90-2000 del Congreso de la República. Ministerios. Para el despacho de sus negocios, el Organismo Ejecutivo tendrá los siguientes ministerios:

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
2. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
3. Ministerio de Cultura y Deportes.



4. Ministerio de Economía.
5. Ministerio de Educación.
6. Ministerio de Energía y Minas.
7. Ministerio de Finanzas Públicas
8. Ministerio de Gobernación
9. Ministerio de la Defensa Nacional
10. Ministerio de Relaciones Exteriores
11. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
12. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
13. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”⁴³

3.5.4. Ley de Educación Nacional. Decreto 12-1991

Tal y como su nombre lo indica, en la Ley de educación nacional, se encuentra la vertiente principal y detallada de la finalidad, organización, administración, clases, funciones, modalidades, derechos, controles, financiamiento y todo lo relativo a la educación en Guatemala, y a manera de ilustración del tema que compete al presente trabajo de investigación, el cual en el capítulo presente es la educación especial, se transcriben los siguientes artículos:

“Artículo 1. Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios.

A) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.

⁴³ Ministerio de Educación. **Funciones del Ministerio de Educación** (Consultado el 02 de agosto de 2018)



- B) En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
- C) Tiene el educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- D) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- E) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- F) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- G) Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.”⁴⁴

“Artículo 2. Fines. Los fines de la educación en Guatemala son los siguientes:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, étnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto de la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.

⁴⁴ Ibid.



- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente a favor del hombre y la sociedad.
- f) Promover la enseñanza sistemática de la constitución política de la República, el fortalecimiento de la defensa y el respeto a los derechos humanos y a la declaración de los derechos del niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la autentica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala, dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y el desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la nación.
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos, y



m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.⁴⁵

“Artículo 39. Derechos de los educandos.

- a. El respeto a sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad de ser humano.
- b. Organizarse en asociaciones estudiantiles sin ser objeto de represalias.
- c. Participar en todas las actividades de la comunidad educativa.
- d. Recibir y adquirir conocimientos científicos, técnicos y humanísticos a través de una metodología adecuada.
- e. Ser evaluados con objetividad y justicia.
- f. Optar a una capacidad técnica alterna a la educación formal.
- g. Recibir orientación integral.
- h. Optar a becas, bolsas de estudio y otras prestaciones favorables.
- i. Participar en actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales, programadas en su comunidad educativa.
- j. Ser estimulado positivamente en todo momento de su proceso educativo.
- k. Tener derecho a la coeducación en todos los niveles.
- l. Participar en programas de aprovechamiento educativo, recreativo, deportivo y cultural en tiempo libre y durante las vacaciones.
- m. Ser inscritos en cualquier establecimiento educativo de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás ordenamientos legales.⁴⁶

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ Ibid.



“Artículo 47. Definición. La Educación Especial, constituye el proceso educativo que comprende la aplicación de programas adicionales o complementarios, a personas que presentan deficiencias en el desarrollo del lenguaje, intelectuales, físicos y sensoriales y/o que den evidencia de capacidad superior a la normal.”⁴⁷

“Artículo 48. Finalidades. Son finalidades de la Educación Especial.

- a. Propiciar el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales.
- b. Promover la integración y normalización de las personas discapacitadas.⁴⁸

“Artículo 49. El Ministerio de Educación creará, promoverá y apoyará programas, proyectos y centro educativos tendientes a prevenir, atender e integrar los casos especiales. El Estado asignará y otorgará el financiamiento para el funcionamiento de la dependencia del Ministerio de Educación, encargada de la Educación Especial.”⁴⁹

“Artículo 50. Educación Especial pública y privada. La educación especial que se imparte en centros públicos y privados, estará sujeta a la autorización, supervisión y evaluación del Ministerio de educación, a través de la dependencia responsable.”⁵⁰

“Artículo 51. Orientación y capacitación ocupacional especial. El Ministerio de Educación, promoverá y apoyará la creación de centros y programas de orientación y capacitación ocupacional para discapacitados, a fin de propiciar su independencia personal e integración al medio trabajo.”⁵¹

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ibid.

⁴⁹ Ibid.

⁵⁰ Ibid.



3.5.5. Ley de Atención de las personas con discapacidad 135-96

Toda la ley es un estandarte de protección a las personas con discapacidad, mediante la cual se preceptúan derechos, obligaciones, atribuciones, funciones tanto del estado como de los padres de familia en los cuales se hace énfasis a la necesidad de elevar el nivel de vida de las personas con discapacidad y algo muy importante es que se establezca la irrenunciabilidad a esos derechos. Pero a continuación solo se transcriben los artículos atinentes a la educación, el cual es un derecho que le asiste a las personas con discapacidad y enfáticamente a la educación especial:

“Artículo 25. La persona con discapacidad tiene derecho a la educación desde la estimulación temprana hasta la educación superior, siempre y cuando su limitación física o mental se lo permita. Esta disposición incluye tanto la educación pública Reglamenteo al Decreto 135-96 Ley de atención a las personas con discapacidad como la privada.”⁵²

“Artículo 26. El Ministerio de Educación Pública promoverá la formulación de programas educativos que contengan las necesidades especiales de las personas con discapacidad.”⁵³

“Artículo 27. El Estado deberá desarrollar los medios necesarios para que las personas con discapacidad participen en los servicios educativos que favorezcan su condición y desarrollo.”⁵⁴

“Artículo 28. Las autoridades educativas efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas

⁵¹ Ibid.

⁵² Google.Derecho.Google.(Consultado el 11 de agosto de 2018)

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Ibid.



con discapacidad sea efectivo. Las adaptaciones y los servicios de apoyo incluyen los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología, recursos didácticos y planta física”⁵⁵

“Artículo 29. Las personas con discapacidad podrán recibir su educación en el sistema educativo regular, con los servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares; contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros de enseñanza especial.”⁵⁶

“Artículo 30. La educación de las personas con discapacidad deberá impartirse durante los mismos horarios de las regulares, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de su residencia y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo.”⁵⁷

“Artículo 31. Es obligación de los padres, tutores o representantes, inscribir y velar porque las personas con discapacidad asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos.”⁵⁸

“Artículo 32. El Ministerio de Educación deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que la persona con discapacidad del área rural tenga acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica y étnica, garantizando la educación bilingüe, en las zonas de población mayoritariamente indígena.”⁵⁹

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ Ibid.

⁵⁷ Ibid.

⁵⁸ Ibid.

⁵⁹ Ibid.



“Artículo 33. El Estado deberá estimular las investigaciones y tomar en cuenta las nuevas propuestas relativas a la didáctica, evaluación, el currículo y metodología que correspondan a las necesidades de las personas con discapacidad.”⁶⁰

3.5.6. Ley de Educación Especial para personas con capacidades especiales 58-2007

La Ley de Educación especial para las personas con capacidades especiales aporta de forma clara una abundante terminología, es decir conceptos y sus respectivas definiciones, lo establece en su Artículo número 2, definiciones que en capítulos anteriores han sido ya transcritos y citados también de forma doctrinaria, por lo que no se transcriben en este subtítulo.

Es de notar en este cuerpo legal, como aporte diferenciado de los anteriores cuerpos legales considerados, que regula la implementación del sistema de educación nacional, lo cual es de suma importancia porque concretiza la forma en la que esta deberá llegar a la población de Guatemala. A continuación se lee seguido del ámbito de aplicación y objeto, el sistema de implementación mencionado:

“Artículo 1. Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación general para todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas que, dentro del territorio nacional, prestan servicios educativos a niños, niñas, adolescentes y adultos.”⁶¹

⁶⁰Ibid.

⁶¹Ibid.



“Artículo 2. Objeto. Asegurar el acceso a los servicios y la atención educativa con calidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones, a efecto de facilitar el desarrollo de sus capacidades sensoriales, cognitivas, físicas y emocionales, así como de las habilidades y destrezas que faciliten su integración en la sociedad.”⁶²

“Artículo 14. Implementación. El Estado, a través de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y asociaciones de padres y madres de familia de personas con necesidades educativas especiales con capacidades especiales y en coordinación con la DIGEESP, impulsará e implementará el sistema de educación especial a nivel nacional, en beneficio de los estudiantes con y sin discapacidad, promoviendo la formación y capacitación de los maestros y encargados, a fin de generar las condiciones necesarias para asegurar la participación activa e incluyente de los alumnos dentro de la sociedad y en un marco de equidad e interculturalidad.”⁶³

“Artículo 15, Material educativo. El Ministerio de Educación con el apoyo del gobierno central, regional y local deberá asegurar la provisión de recursos humanos y materiales educativos, incluyendo tecnológicos de uso común.

En cuanto a lo específico a todos los centros educativos públicos del país; mismo que servirá para hacer en forma efectiva, las adecuaciones de acceso y curriculares necesarias para la atención de los estudiantes con capacidades especiales.

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *Ibíd.*



Dependiendo de las necesidades de la escuela, se debe requerir a la DIGEESP un aula recurso.”⁶⁴

“Artículo 16. Recursos humanos. De acuerdo a las necesidades establecidas se contará con centros educativos especiales en los municipios de la República, quienes deberán contar con un equipo interdisciplinario calificado con el propósito de diseñar, asesorar y supervisar la pertinencia y efectividad de las adecuaciones curriculares. Las personas que integren este equipo deberán contar con un profesorado o licenciatura especializada en el área de educación especial y deberán ser capacitadas en forma constante por parte del Ministerio de Educación, a través de la DIGEESP. El equipo multidisciplinario tendrá entre otras la responsabilidad de procurar estrategias innovadoras para el trabajo individual y grupal, así como estrategias de trabajo con la familia y comunidad.”⁶⁵

“Artículo 17. Control. El consejo nacional para la atención de las personas con capacidades especiales, en coordinación con el Ministerio de Educación y a través de la Dirección General de Educación Especial, velará por la correcta implementación del sistema de educación especial para personas con capacidades especiales, por medio de programas coherentes con la actualización de metodologías de enseñanza-aprendizaje adecuadas para la formación eficiente y eficaz de los estudiantes.”⁶⁶

“Artículo 18. Cobertura. El Ministerio de Educación, a través de la DIGEESP como ente encargado del sistema de educación para personas con capacidades especiales, velará

⁶⁴ Ibid.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Ibid.



porque éste tenga una cobertura de atención a la población a nivel nacional y contará, para ello, con un coordinador en cada uno de los 22 departamentos, estando la oficina en la sedes de las direcciones departamentales de educación las que les proporcionarán el apoyo logístico necesario para su buen funcionamiento.”⁶⁷

“Artículo 19. Presupuesto. Para la implementación y funcionamiento del sistema de educación para personas con capacidades especiales, el Estado asignará una partida presupuestaria específica dentro del presupuesto del Ministerio de Educación.”⁶⁸

3.5.7. Política Nacional de discapacidad. Decreto 16-2008

La Ley de aprobación de la política nacional en discapacidad y plan de acción regula como temas centrales las finalidades de la educación especial, y algo muy importante la creación del consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad y las atribuciones y funciones que este deberá desempeñar. A continuación se leen aspectos importantes e ilustrativos para el tema tratado en el presente trabajo de investigación:

“Artículo 1. Declaratoria. Se declara de carácter público y de Estado, la política nacional en discapacidad así como su plan nacional de acción, formulados por el consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad.”⁶⁹

⁶⁷Ibid.

⁶⁸Ibid.

⁶⁹ Decreto 16-2008. Ley de aprobación de la política nacional en discapacidad y plan de acción.



Es de esta cuenta que todo el país debe estar beneficiado con ese plan de acción a fin de que toda la población infantil con capacidades diferentes pueda integrarse de mejor manera a la sociedad.

“Artículo 3. Finalidad. “Las acciones para la implementación de la política nacional de discapacidad y su plan de acción deben estar orientadas desde la prevención de deficiencias generadoras de discapacidad, la prestación de servicios de rehabilitación integral, de educación, acceso a la capacitación y el empleo, acceso confortable y seguro a espacios físicos y medios de transporte y a las fuentes de información, la recreación, los deportes y la cultura, entre otros.”⁷⁰

En cuanto a que debe estar orientada desde la prevención de la diferencias generadores de discapacidad, es una tarea no del Ministerio de Educación sino mas bien del Ministerio de Salud en cuanto a la nutrición pre y post natal para una correcta formación de los órganos que permitirán un adecuado desarrollo de cada ser humano.

Es decir que la problemática de la educación especial requiere de un tratamiento más a fondo en coordinación de los diferentes ministerios, para que no solo haya políticas de reacción sino tal como lo manifiesta el Artículo referido, sean acciones preventivas.

“Artículo 4. Coordinación. El consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad, como ente coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad, será la entidad responsable de la coordinación de la política nacional en discapacidad, a través del plan de acción respectivo, para lo cual

⁷⁰ Ibid.



coordinará y asesorará a los ministerios, secretarías, y demás entidades del Estado, debiendo presentar a la sociedad guatemalteca informes anuales de avances en el logro de las metas propuestas y su respectiva ejecución presupuestaria. ⁷¹

“Artículo 5. Los Consejos de desarrollo y gobernaciones departamentales, incorporarán el tema de la discapacidad de manera integral en sus agendas de trabajo, procurando la conformación de las redes nacionales de personas con discapacidad y sus familias, para que éstas asuman la representación del sector en los distintos espacios de toma de decisiones, fortaleciendo la participación ciudadana. ⁷²

“Artículo 6. El Congreso de la República deberá crear la comisión de asuntos sobre discapacidad, la cual deberá velar porque el tema de discapacidad sea transversal en todas las comisiones del legislativo y asesorará el desarrollo de iniciativas de ley que fortalezcan la participación social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

El Consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad deberá desarrollar una tarea de coordinación estrecha con la comisión del Congreso, a efecto de impulsar las medidas legislativas que se estimen convenientes para el desarrollo de las políticas en materia de discapacidad. ⁷³

Es aquí en donde es de suma importancia esa tarea de coordinación estrecha con el Congreso de la República atendiendo a que se hace necesario legislar con más detalles

⁷¹Ibid.

⁷²Ibid.

⁷³Ibid.



lo relativo a las sanciones para quienes no cumplan con sus obligaciones específicamente en relación a la capacitación de maestros para que estos puedan atender a los alumnos con capacidades diferentes.

3.5.8. Acuerdo ministerial 1024-2010

Aunque es un acuerdo ministerial pequeño, la consideración por la cual fue creado no puede ignorarse, por lo que a continuación se transcribe, así como los tres artículos que lo contienen:

“Que la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- del Ministerio de educación emitió su manual de funciones, organización y puestos.

El manual contiene la estructura organizacional, las funciones básicas de sus unidades, y los puestos los que las conforman.

El manual constituye un soporte organizado de las diferentes operaciones que se realizan en la gestión de su competencia, siendo procedente elevar el expediente a este Despacho para la emisión del acuerdo ministerial que contenga la aprobación de su manual”⁷⁴

“Artículo 1º Aprobar el manual de funciones de la Dirección General de Educación Especial. -DIGEESP- del Ministerio de Educación.”⁷⁵

⁷⁴ Ministerio de Educación. Acuerdo 1024-2010.

⁷⁵ *Ibíd.*



“Artículo 2. Remítase copia certificada del Manual y del presente Acuerdo a la oficina nacional de servicio civil, a la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de auditoría interna y a la Dirección General de Educación Especial, DIGEESP- para su conocimiento y archivo.”⁷⁶

“Artículo 3 El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.”⁷⁷

⁷⁶Ibid.

⁷⁷Ibid.





CAPÍTULO IV

4. El incumplimiento de las obligaciones de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación establecidas en el Decreto 58-2007. Ley de educación especial para personas con capacidades especiales.

Con la acertada creación de la Ley de Educación Especial para personas con capacidades especiales, se abrió la puerta a un mundo de oportunidades para las personas con capacidades diferentes, que antes de la creación de dicha ley, habían sido negadas en su totalidad dentro de los establecimientos educativos estatales.

Tras el reconocimiento de los legisladores del derecho que le asiste a las personas que poseen capacidades diferentes, producto de las consideraciones provenientes de convenios internacionales relacionados con la no discriminación, producto de lo pactado en los acuerdos de paz, y conforme al aspecto garante que ofrece la Constitución de la República de Guatemala es como se ha mejorado las condiciones educativas para las personas que poseen capacidades diferentes en lo que respecta a su adaptación y percepción.

A pesar de los leves avances en la materia, es de suma importancia que se admita que todavía es necesario desarrollar modelos para proporcionar su integración plena a la sociedad y reconociendo que el poseer capacidades especiales no es un problema individual y que las limitaciones que pueda tener una persona no son causa de



desigualdad, aunque sí lo son las muchas barreras que la sociedad levanta ante tal dificultad.

Es allí, en el afán de eliminar esas barreras levantadas por la sociedad, que el maestro, en cumplimiento de la ley, pero más por su vocación de servicio, de formación y de transformación de la cultura y costumbres de la sociedad, es como toma para sí la labor de ser un ente de cambio, desde su entorno, desde su salón de clases, desde la exposición de ideales y principios atinentes a la igualdad que combaten toda idea y práctica discriminatoria.

Pero esa labor combativa de las costumbres y prácticas discriminatorias correspondientes a las barreras sociales, económicas, educativas y laborales es de suma importancia que la sociedad en su totalidad y específicamente el Estado en sus diferentes ámbitos de injerencia, y más atinadamente desde el Ministerio de Educación y su dependencia de la Dirección General de Educación especial se involucre de lleno con la plenitud de servicio que debiera caracterizar a un Estado que persigue como fin primordial el bien común, para lograr la equiparación de oportunidades entre personas con capacidades especiales, mediante la promoción de servicios y políticas tendentes a su incorporación dentro de la sociedad.

Reconociendo de sobremanera, sin esquivar la realidad de que Guatemala es un país en vías de desarrollo y como tal, dentro de su legislación ha sentado las bases jurídicas y políticas para la promoción y protección de las personas con capacidades especiales.

Reconociendo a sí mismo, que hay mucho camino por recorrer en los diferentes ámbitos del desarrollo humano, social, espiritual y cultural; y que el ámbito educacional no es la excepción. Sin embargo, debido a la importancia que tiene el campo educativo en el desarrollo y evolución de las personas que, a causa de sus capacidades



especiales, tienen necesidades educativas especiales se hace necesario que se dé cumplimiento a lo preceptuado en el instrumento jurídico correspondiente.

El documento jurídico que fue creado con esa finalidad para la regulación de este derecho, es decir la regulación del derecho de la educación especial para las personas con capacidades especiales.

Sin olvidar, ni negligentemente aceptar el incumplimiento de lo ya preceptuado en la ley específica de la materia, la cual ocupa el presente análisis dentro del título que encabeza este aporte, conviene acentuar el objeto para el cual fue creado dicho cuerpo legal, siendo este el de asegurar el acceso a los servicios y la atención educativa con calidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones, a efecto de facilitar el desarrollo de sus capacidades sensoriales, cognitivas, físicas y emocionales, así como de las habilidades y destrezas que faciliten su integración en la sociedad.

En esa búsqueda exhaustiva de las causas que origina el incumplimiento de obligaciones y funciones del ente encargado de la educación especial en Guatemala, se hace oportuno hacer la acotación de que las funciones han sido claramente delimitadas en la ley específica correspondiente.

Será ahora que con objetividad se realizará una evaluación de los aspectos en los cuales se está presentando el incumplimiento de las funciones de la Dirección General

de Educación Especial del Ministerio de Educación, tal y como a continuación se enuncian individualmente:



- a. No se ha provisto a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, los servicios necesarios para hacer posible su acceso a un curriculum educativo de calidad., contribuyendo a que se logre su máximo desarrollo personal y social. Aunque se les ha dado acceso a los centros educativos regulares o a centros educativos especiales, dependiendo del nivel de la capacidad especial, no se ha provisto a los maestro lo necesario para su eficaz atención.

- b. No se han implementado estrategias para la detección y atención temprana en los centros educativos regulares de los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales sensoriales, cognitivas, físicas y/o emocionales con el fin de intervenir lo antes posible, a fin de evitar las consecuencias que estos conllevan, por lo que únicamente los alumnos que de forma muy evidente que poseen capacidades especiales son tratados de forma especial, pero no se cuenta con mecanismos para su temprana detección.

- c. No se ha proporcionado adecuadamente la asesoría y apoyos técnicos permanentes a todos los centros educativos regulares y especiales públicos en forma obligatoria y a los centros educativos regulares y especiales tal como maestros y directores encuestados y entrevistados lo han manifestado en el proceso de investigación del presente trabajo.



- e. No se ha proporcionado ni fomentado dentro de las escuelas, la participación activa de los padres de familia o tutores de alumnos con capacidades especiales a fin de involucrarlos para que compartan el compromiso de las acciones previstas en el programa educativo diseñado para sus hijos.
- f. Aunque se ha diseñado por las autoridades correspondientes, aun no se ha implementado de forma general que abarque a todas las escuelas del país y menos aun de forma permanente un programa específico de capacitación para docentes encargados de educar a las personas con capacidades especiales, así como el personal responsable de cada centro en coordinación con el Ministerio de Educación y otras entidades públicas y privadas.
- g. Aunque quizás si se han diseñado, no se han realizado procesos de investigación, monitoreo y evaluación de los servicios de educación especial que se brindan en el país, así como publicar, periódicamente, los logros alcanzados, tal y como dan testimonio los entrevistado y encuestados en donde han manifiestan no haber sido visitados por las autoridades correspondientes con el fin de ser auxiliados y tampoco evaluado en su desempeño.

En cuanto al material educativo. el Ministerio de Educación con el apoyo del gobierno central, regional y local debió y deberá, tanto en el presente como en lo futuro, asegurar la provisión de recursos humanos y materiales educativos, incluyendo tecnológicos de uso común y específico a todos los centros educativos públicos del país; que hasta ahora, a las escuelas por medio de sus directoras se les ha requerido información, no les han llegado dichos recursos y materiales, a pesar de ser centros educativos ubicados en el departamento de Guatemala.

Las probabilidades de que a los centros educativos del interior si se le hayan proporcionado con diligencia y prontitud es un tema pendiente de investigar.



En cuanto a la función de velar por la correcta implementación del sistema de educación especial, a cargo del consejo nacional para la atención de las personas con capacidades especiales, en coordinación con el Ministerio de Educación y a través de la Dirección General de Educación Especial, no ha llevado a cabo.

En el tema del coordinador, si ha sido asignado uno o más para el sector educativo al cual se le solicito opinión a sus directores y maestros, estos manifestaron no haber sido visitados por ninguna autoridad en relación a la educación especial que brinda en sus centros educativos inclusivos.

La visita de seguimiento es también una obligación establecida en la ley correspondiente, la cual preceptúa que: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Especial, DIGEESP como ente encargado del sistema de educación para personas con capacidades especiales, velará porque éste tenga una cobertura de atención a la población a nivel nacional. Es todo el pueblo de Guatemala en sus 22 departamentos quien es objeto de aplicación de la ley correspondiente en esta materia.

La entidad referida contará, para ello, con un coordinador en cada uno de los 22 departamentos, estando la oficina en la sedes de las direcciones departamentales de

educación las que les proporcionarán el apoyo logístico necesario para su buen funcionamiento.



4.1. Labor del maestro en la educación del alumno con capacidades diferentes.

En aras de dar cumplimiento a la inclusión, que de hecho se cuenta con ella, atendiendo a que los alumnos con capacidades diferentes han sido incorporados a las aulas con alumnos que no poseen capacidades diferentes; los maestros han recurrido a las siguientes estrategias, a falta de la capacitación adecuada:

1. Crear sus propios materiales didácticos.
2. Inversión con sus propios ingresos económicos en la elaboración de materiales didácticos adecuados en lo posible a las necesidades de alumnos con capacidades diferentes, que les faciliten el aprendizaje, atendiendo a que los materiales usados con el resto de alumnos suelen ser un tanto complicados para ellos.
3. Improvisación de estrategias metodológicas a falta de la capacitación idónea pertinente a cada caso de alumnos con capacidades diferentes.
4. Suponer que algunos alumnos poseen capacidades diferentes en observancia a algunas actitudes poco usuales en el resto de alumnado, suposición que se da por la falta de conocimiento para hacer la detección precisa.
5. Intercambio de experiencias e ideas metodológicas y técnicas de preferencia personal con los maestros que también atienden a alumnos con capacidades diferentes, aunque las capacidades de un alumno no sean las mismas, pero ante la falta de recursos, la opinión de otro maestro que enfrenta este reto resulta ser de gran ayuda, o por lo menos, de apoyo moral.



6. Investigación exhaustiva, de materiales virtuales o libros físicos en los cuales se puedan agenciar de información que coadyuve al tratamiento y educación de los alumnos con capacidades diferentes a criterio personal de cada docente encargado de dicha labor.
7. Enseñar de forma empírica, atendidos a los resultados de prueba y error.

4.2. Necesidades del maestro que educa a alumnos con capacidades diferentes.

- a) Que se dé cumplimiento a lo preceptuado en la ley de la materia.
- b) Capacitación constante de métodos y técnicas especiales para impartir clases a alumnos con capacidades diferentes.
- c) Asistir a talleres informativos y formadores de criterios de detección temprana y oportuna de las capacidades diferentes de la población estudiantil.
- d) Que se les proporcione material didáctico para utilizar en los salones de clase al realizar actividades escolares y materiales informativos para el docente para estar idóneamente preparado.
- e) Que se le dé el acompañamiento constante por profesionales en la materia de educación especial y profesionales en discapacidades variadas.
- f) Que se tome en cuenta sus solicitudes escritas y verbales sobre las necesidades que presentan dentro de sus aulas.



4.3 Propuesta para la creación de la normativa que posibilite la efectiva capacitación de maestros y sancione por incumplimiento de obligaciones.

Considerando:

Que aun no se ha implementado con eficiencia el sistema de educación especial, porque aun es de forma muy parcial e insuficiente su presencia en los centros educativos inclusivos;

Que es necesario contar con la capacitación, acompañamiento y asesoría a los maestros que educan alumnos con capacidades diferentes en los centros educativos inclusivos.

Por tanto:

Emite: la ley sancionadora de los funcionarios y empleados de la Dirección General de Educación Especial que por negligencia deje de cumplir con sus funciones y obligaciones.

Artículo 1 Objeto. El objeto de la presente ley es el investigar mediante procedimientos administrativos la diligencia o negligencia presentada por funcionarios y empleados de la Dirección General de Educación Especial.

Artículo 2. Principios: son principios generales que rigen y deben observarse en la realización de la labor inclusiva al sistema educativo regular a personas con capacidades diferentes:



- a) Diligencia: la necesidad de los alumnos con capacidades diferentes son del día a día, los cuales deben atenderse con total prontitud.
- b) Pertinencia: las necesidades de los alumnos con capacidades diferentes deben ser atendidas con especificidad a cada caso en concreto atendiendo a que cada estudiante presenta capacidades diferentes unos de otros.
- c) Permanencia: el acompañamiento a los maestros que atiende a alumnos con capacidades diferentes deben ser orientados constantemente, de forma previamente calendarizada y de urgencia cuando el caso lo amerite.
- d) Gratuidad. La orientación que el maestro reciba, a si como los materiales que le sean proporcionados deben ser sin costo alguno evitando con ello que el maestro gaste su propio dinero para capacitarse y agenciarse de recursos educativos didácticos.

Artículo 3. Que requeridas las asesorías, capacitaciones o talleres deberán dársele de seguimiento de oficio a las solicitudes, hasta la concretización de la capacitación, taller, acompañamiento oportuno o entrega de material, según sea el requerimiento.

Artículo 4. Que demostrado mediante procedimiento administrativo que ha sido el funcionario o empleado de la Dirección General de Educación Especial quien por negligencia ha dejado de cumplir con su obligación de dar acompañamiento, dar capacitación, dirigir taller o entregar material didáctico sea sancionado con una multa de mil quetzales y si es de forma reiterada con más de cinco mil y que por el incumplimiento por negligencia sea destituido de su cargo teniéndosele por despedido con justa causa.

Artículo 10. El presente reglamento entra en vigor de inmediato a su aprobación y a todos los funcionarios y empleados de la Dirección general de educación especial del Ministerio de Educación.







CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Actualmente en Guatemala, hay niños y jóvenes que tienen dificultad para desarrollarse plenamente por tener necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad. Es por ello que el Estado a través del Ministerio de Educación creó la Dirección General de Educación Especial, DIGEESP, según Decreto No. 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

Dicha Dirección es responsable de la Educación especial e inclusiva y debe de velar por la aplicación de leyes y políticas públicas tendientes al desarrollo de dicha población estudiantil.

Por medio de la presente investigación se ha señalado que en los centros educativos públicos existe una evidente falta de acompañamiento, tanto técnico como humano de dicha Dirección, lo cual limita la labor de los docentes que deben de efectuar la inclusión educativa por no contar con las herramientas necesarias para hacerlo tanto materiales como formativas que garanticen que los alumnos con capacidades diferentes sean atendidos de manera integral .

Siendo el producto de lo investigado, la falta de aplicación de sanciones disciplinarias por el incumplimiento a las atribuciones que le corresponden a la Dirección General de Educación Especial a través del personal que debe de ejercer estas funciones y la necesidad de llevar a cabo una estricta fiscalización de la eficiencia de las labores que realizan los encargados asignados por la Dirección General de Educación Especial.



ANEXOS

ENCUESTA



Dirigida a maestros que laboran en establecimientos públicos, para tabular los datos y ser transcritos dentro del trabajo de tesis intitulado. "Deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación al pretender garantizar la inclusión educativa según el Decreto 58-2007 en las escuelas públicas de Guatemala", propuesto por la bachiller Silvia Gabriela Román Velásquez, previo a sustentar el examen técnico profesional público para la obtención de los títulos de Abogada y Notaria.

1. ¿Ha recibido usted, como maestro de escuela pública, apoyo técnico y asesoría por parte de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de Guatemala, para la enseñanza de alumnos con capacidades diferentes, a fin de lograr una eficaz inclusión educativa?

SI

NO

2. ¿El establecimiento educativo público para el cual usted labora le ha brindado apoyo técnico y asesoría para la enseñanza de alumnos con capacidades diferentes, a fin de lograr una eficaz inclusión educativa?

SI

NO

3. ¿El establecimiento educativo en el cual usted obtuvo su título de maestro de educación, le instruyó en cuanto a técnicas y métodos de enseñanza para alumnos con capacidades diferentes, a fin de lograr una eficaz inclusión educativa?



SI

NO

4. ¿Es su creatividad personal la que usted utiliza para impartir clases a los alumnos con capacidades diferentes a fin de logra una eficaz inclusión educativa?

SI

NO

5. ¿Ha necesitado usted, como maestro de escuela pública; recursos materiales específicos para enseñar a alumnos con capacidades diferentes, a fin de lograr una eficaz inclusión educativa?

SI

NO

6. ¿Le proporciona el establecimiento educativo público para el cual usted labora los recursos, materiales específicos, para enseña a alumnos con capacidades diferentes, a fin de logra una eficaz inclusión educativa?

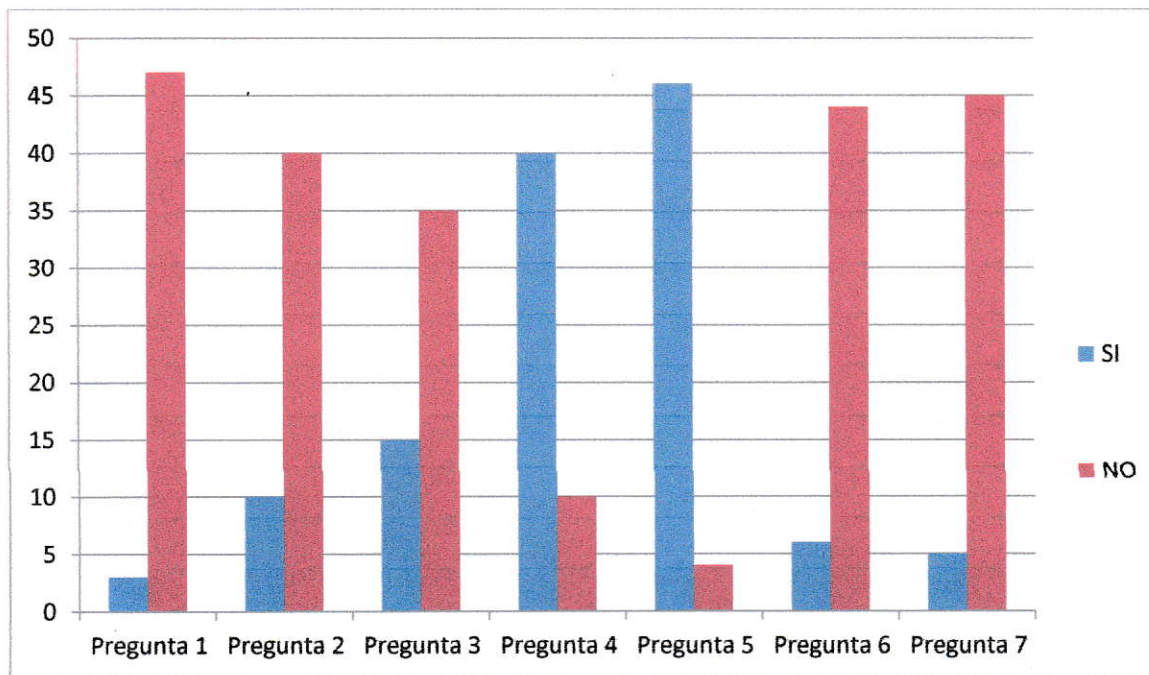
SI

NO

7. ¿Tiene usted alguna observación que hacer?

ANEXO

Gráfica de barras que ilustra las respuestas a las preguntas de la encuesta dirigidas a los maestros de establecimientos públicos inclusivos de alumnos con capacidades diferentes.¹ dentro del trabajo de investigación: “Deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación al pretender garantizar la inclusión educativa según el Decreto 58-2007 en las escuelas públicas de Guatemala”, propuesto por la bachiller Silvia Gabriela Román Velásquez, previo a sustentar el examen técnico profesional público para la obtención de los títulos de Abogada y Notaria.







ANEXO

ENTREVISTA

Dirigida a Directores de Escuelas públicas, para tabular los datos y ser transcritos dentro del trabajo de tesis intitulado. "Deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación al pretender garantizar la inclusión educativa según el Decreto 58-2007 en las escuelas públicas de Guatemala", propuesto por la bachiller Silvia Gabriela Román Velasquez, previo a sustentar el examen técnico profesional público para la obtención de los títulos de Abogada y Notaria.....

Nombre del entrevistado: _____

Institución para el cual labora el entrevistado:

1. ¿Cuál es su percepción en cuanto al desempeño de funciones de la Dirección General de Educación Especial, en relación a brindar el soporte técnico y metodológico a los maestros que enseñan a alumnos con capacidades diferentes, a fin de logra una eficaz inclusión educativa?



2. ¿Qué deficiencias observa usted en cuanto al desempeño de funciones de la Dirección General de Educación Especial, en relación a brindar el soporte técnico y metodológico, a los maestros que enseñan a alumnos con capacidades diferentes, a fin de lograr una eficaz inclusión educativa?

3. ¿Qué acciones ha tomado usted como autoridad del establecimiento, ante las autoridades del Ministerio de Educación para eliminar las deficiencias de atención por parte del Dirección General de Educación Especial, a la necesidad de los docentes que enseñan a alumnos con capacidades diferentes, a fin de logra la eficaz inclusión educativa?

ANEXO

RESPUESTAS



Respuestas vertidas por los directores de escuelas públicas, en la que se educa a estudiantes con capacidades diferentes, en relación a las preguntas concernientes a la encuesta realizada por la bachiller que realizó el presente trabajo de tesis titulado: “Deficiencias de la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación al pretender garantizar la inclusión educativa según el Decreto 58-2007 en las escuelas públicas de Guatemala”, propuesto por la bachiller Silvia Gabriela Román Velásquez, previo a sustentar el examen técnico profesional público para la obtención de los títulos de Abogada y Notaria

NO.	Nombre del Entrevistado
1.	Marisol Alvarado
2.	Pahola Alburez
3.	Yolanda Sotoj
4.	Dinora Castillo
5	Miriam Vidal
NO.	Nombre del establecimiento educativo público en el cual laboran.
1.	Escuela oficial urbana José Batres Montufar.
2	Escuela oficial urbana José Francisco de Córdova
3	Escuela oficial urbana Claudio Urrutia
4	Escuela oficial urbana 15 de septiembre
5	Escuela oficial urbana Enriqueta Figueroa



NO.	Pregunta número .1
1.	No hay acompañamiento de ningún tipo. Se hace lo que las maestras pueden.
2	Considero que existe carencia ya que a mi punto de vista debe haber más acompañamiento y soporte para que la inclusión sea a nivel nacional y como debe de ser.
3	Muy escasa.
4	Son buenas las funciones, pero hay necesidad de mejorarlas según las necesidades que se presentan en cada establecimiento.
5	Creo que es muy poco el acompañamiento que nos dan.

NO.	Pregunta número .2
1.	No hay acercamiento de la Dirección general de educación especial.
2	No hay acompañamiento, talleres, capacitaciones. Falta de concientización y material didáctico adecuado.
3	Pocas capacitaciones para poder atender a los alumnos.
4	Lo que he observado es la falta de capacitación al personal, más información, material didáctico y recursos.
5	Al parecer carecen de personal que se acerque a las escuelas a brindar el apoyo.



NO.	Pregunta número .3
1.	Se han solicitado desde el principio del año, capacitaciones y monitoreos ya que nuestra escuela es inclusiva pero no se logra acompañamiento.
2	Solicitar el acompañamiento necesario así como la participación en talleres, seminarios en los cuales nos indique que acciones tomar ante las diferentes capacidades que día a día se van acrecentando.
3	Se han enviado escritos y actas para solicitar más actividades de capacitación para los docentes.
4	Informar y hacer conciencia al personal que me asiste y dotarlas del material o recursos que han necesitado.
5	Solicitar capacitaciones y talleres para los docentes.



BIBLIOGRAFÍA



GARCÍA VIDAL, Jesús. **Evaluación e informe psicopedagógico: una perspectiva curricular.** primera edición. Editor EOS.1998. 488 págs.

REZZA EDITORES. **Diccionario multiconsulta Rezza.** Edición 2001.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA, **Educación Especial. Boletín DIGESP.** <http://www.mineduc.com.gt.docu>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA. **Educación Especial. Situación actual de la educación especial en Guatemala.** <http://www.mineduc.com.gt.docu>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. **Programa de Participación de la UNESCO. Bienio 2010 – 2011.** Proyecto con número de registro: UNESCO/PP5657020001GUA “Sistema de información de población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad”

PIEDRA SANTA. **Acuerdos de paz para todos.** Responsabilidades del Estado. Acuerdos de paz sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. Primera edición. Octava impresión. Editorial Piedra Santa. Guatemala. 160. Páginas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE GUATEMLA. **Ministerio de Educación.** [https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio de Educaci%C3%B3n \(Guatemala\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_de_Educaci%C3%B3n_(Guatemala)) (consultado el 21 de junio de 2018).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Dirección general de Educación Especial.
www.yumpu.com/es/document/vi Consultado el 26 de junio de 2018



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. **Materiales para apoyar la práctica educativa, MAPE.** www.inee.edu.mx/index.php/organos-colegiados-consejo-pedagogico-de-evaluacion/1868-mape México. consultado el 20 de junio de-2018-

ABC. **Curso de formación en rehabilitación visual para baja visión de la región latinoamericana EFAVI.** <http://m.abc.com.py/tag/efavi-520406.html> (consultado el 15 de junio de 2018).

FUNDACION GUATEMALTECA PARA NIÑOS CON SORDOSEGUERA ALEX FUNDAL. **Sordoceguera en Guatemala.** www.fundal.org.gt (consultado el 21 de junio de 2018).

KELCHNER. Laura, **Tareas y responsabilidades de un profesor de escuela primaria.** <https://www.cuidatudinero.com/tareas-y-responsabilidades-de-un-profesor-de-escuela-primaria-12549.html> consultado el 12 de mayo de 2018.

WIKIPEDIA.ORG. **Alumno.** <http://es.m.wikipedia.org/wiki/alumno>. (Consultado el 25 de junio de 2018).

WIKIPEDIA ORG, **Derecho.** [Es.m.wikipedia.org. derecho.](http://es.m.wikipedia.org/derecho) (Consultado el 26 de junio de 2018).

SIGNIFICADOS. **Inclusión.** www.significados.com/inclusion/ consultado el 27 de junio de 2018).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Organización del Ministerio de Educación.**
<http://estadistica.mineduc.gob.gt/> consultado el. 21 de junio de 2018.



Legislación:

Constitución de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente.
Guatemala, 1986.

Ley de Educación Nacional. Congreso de la República de Guatemala. Decreto
12-91. Guatemala, 1991.

Ley de atención a las personas con discapacidad y sus reformas. Congreso de la
República de Guatemala. Decreto 135-96. 1996.

Ley de Educación Especial para personas con capacidades especiales.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 58-2007. 2007.

Ley de aprobación de la política nacional en discapacidad y plan de acción.
Congreso de la República de Guatemala. Decreto 16-2008. 2008.

Acuerdo 1024-2010. Ministerio de Educación. 2010

Acuerdo Gubernativo 225-2008. Ministerio de Educación. 2008